



LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2016

Servicio de “Desarrollo y Mantenimiento” y

“Servicio de Operación”

del Sistema Informático de la ANV

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1 OBJETO

La **Agencia Nacional de Vivienda** (en adelante ANV) convoca a la presentación de ofertas, mediante la modalidad de Licitación Pública, para la:

- **“Contratación de Empresa proveedora de un Servicio de Desarrollo y Mantenimiento de Software “ y**
- **“Contratación de Empresa proveedora de un Servicio de Operación de Sistemas Informáticos”,**

Incluyendo:

1.1 RECEPCIÓN DEL SERVICIO – Item 1

Comprende el desarrollo de las actividades de recepción del Servicio durante la cual la empresa/s adjudicataria/s a la presente licitación (en adelante Contratista) deberá adquirir los conocimientos y habilidades necesarias que permitan brindar el servicio bajo su entera responsabilidad.

La cantidad de horas/hombre a utilizar en este Ítem quedará determinada en base a lo indicado por el Oferente en su Oferta.

La duración máxima para el servicio de desarrollo y mantenimiento será de 4 meses y de 2 meses para el servicio de operaciones.

1.2 PRESTACIÓN DEL SERVICIO - Item 2

Estos servicios se desarrollarán luego de finalizado el Ítem 1 Recepción del Servicio, y consiste en la ejecución plena del servicio al Contratista.

1.3 INFORMACIÓN

La Agencia Nacional de Vivienda mantiene vigente un servicio tercerizado de “Mantenimiento, Desarrollo y Operación de Sistemas Informáticos”.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIOS DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO

2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

2.1.1 Servicio de Recepción

Consiste en que el Contratista realice las actividades de preparación que entienda convenientes para la correcta recepción del servicio.

Durante la Recepción del servicio el Contratista deberá ejecutar las actividades correspondientes a la metodología y plan de trabajo que proponga para la recepción del servicio de forma que al finalizar el mismo se encuentre con los conocimientos y habilidades necesarias para brindar el mismo de acuerdo a los niveles de servicio requeridos.

2.1.2 Servicio de Desarrollo y Mantenimiento

Para el servicio de mantenimiento y desarrollo de sistemas (se especificará los perfiles y cantidad de personas en cada uno de ellos). Se establece que se pagará un máximo de 2600 horas mensuales.

El alcance del servicio incluye:

- a) Coordinación conjunta con ANV en la planificación, seguimiento y control de proyectos que defina la organización para satisfacer los requerimientos del negocio.
- b) Implementación de la solución técnica que incluye la definición de la arquitectura, diseño de componentes y codificación de acuerdo a los estándares definidos por la ANV.
- c) Control de cambios a los requerimientos asegurando que estos cambios sean reflejados en los planes y actividades de forma que el proceso sea realizado en forma controlada y disciplinada, previendo el impacto en el sistema.
- d) Ejecución de actividades de verificación, a través de pruebas unitarias o pruebas entre pares, para asegurar que el producto generado cumple con los requerimientos especificados identificando y removiendo defectos de forma temprana.
- e) Apoyo a las pruebas de usuario realizadas por los funcionarios de la ANV en los entornos de Testing.
- f) Apoyo a la integración de las nuevas versiones en los entornos operativos de producción.
- g) Medición y análisis del desempeño del servicio a través de la definición de indicadores, obtención y análisis de medidas y generación de informes de desempeño de acuerdo a la periodicidad que la ANV establezca, como por ejemplo: tiempo medio de resolución de incidentes de prioridad inmediata, cantidad de defectos identificados durante las pruebas de usuario, etc.
- h) Aseguramiento de la calidad del proceso y del producto que incluye la evaluación de los procesos involucrados en el servicio de mantenimiento, la identificación de los incumplimientos respecto a los procesos, procedimientos y estándares definidos y aseguramiento de que estos incumplimientos sean levantados.
- i) Gestión del stock de requerimientos, estimación del esfuerzo requerido para cumplir con los mismos y generación de alertas al personal de dirección informando de posibles retrasos en el cumplimiento del nivel de servicio acordado. Adicionalmente, determinación de acciones posibles para mantener el nivel de servicio, o para la puesta al día en caso que exista un volumen importante de requerimientos previos no atendidos.
- j) Administración de la configuración que permita mantener la integridad de los programas fuentes y de los diferentes entornos técnicos.

El alcance se aplica a:

- a) Mantenimiento correctivo, preventivo y/o evolutivo de los sistemas.

- b) Desarrollo de nuevos módulos, interfaces con otros sistemas, programas de carga o exportación de datos, etc.
- c) Análisis, asesoramiento y resolución de problemas operativos del sistema.
- d) Análisis en conjunto con ANV en tareas de análisis y mejora de la calidad de datos.
- e) Apoyo a la resolución de problemas y asesoramiento en la administración de la infraestructura técnica de los entornos operativos del sistema.

2.1.3 Servicio de Guardia de Disponibilidad

Consiste en asegurar la permanencia del personal del Contratista a la orden por guardia de disponibilidad los 7 días de la semana y las 24 horas del día.

Los incidentes reportados podrán ser resueltos por alguna de las siguientes vías:

- a) Soporte telefónico:

Consiste en que el técnico del Contratista asesore y brinde soporte telefónico al personal de la ANV para la resolución del incidente.

- b) Soporte remoto:

Consiste en que el técnico del Contratista se conecte a la red de la ANV desde la ubicación donde se encuentre para solucionar el incidente utilizando una conexión VPN vía Internet.

- c) Soporte presencial:

En caso que el incidente no pueda ser resuelto en forma telefónica o remota, a criterio de la ANV, el técnico deberá trasladarse a las instalaciones de ANV para resolver el incidente en forma presencial.

El Contratista deberá designar números telefónicos de contacto disponibles los 7 días de la semana y las 24 horas del día, al cual la ANV reportará los incidentes a la Guardia de Disponibilidad cuando lo considere necesario.

El Contratista será responsable de designar y coordinar las personas que permanecerán a la orden por guardia de disponibilidad de forma de cubrir todos los aspectos funcionales y técnicos.

2.1.4 Servicio Transferencia

Consiste en que el Contratista realice la transferencia tecnológica necesaria para el traspaso del servicio que presta, a los funcionarios de la ANV y a los terceros que éste defina.

La transferencia se realizará en un plazo máximo de 4 meses contados a partir del momento en que la ANV lo comunique al Contratista y le informe las contrapartes designadas y disponibles para hacer efectiva dicha transferencia.

2.2 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ÍTEMS PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO

2.2.1 Recepción del Servicio - Ítem 1

El Contratista dispondrá de un plazo máximo de 4 meses para la Recepción del Servicio que se organizará de la siguiente forma:

- Durante los meses 1, 2 y 3 prestará el Servicio de Recepción.
- Durante el mes 4 prestará el Servicio de Desarrollo y Mantenimiento y el Servicio de Guardia de Disponibilidad bajo su responsabilidad contando con el apoyo técnico del actual proveedor del servicio de mantenimiento de los Sistemas.

La ANV pondrá a disposición del Contratista:

- a) Charlas técnicas a cargo de personal de la ANV o del actual proveedor de servicios. El contenido de las charlas técnicas será acordado entre el Contratista, la ANV y el actual proveedor del servicio de mantenimiento.
- b) Acceso a un entorno de pruebas de los Sistemas.
- c) Acceso en modalidad de consulta a la herramienta de gestión de proyectos y requerimientos.
- d) Acceso a los programas fuentes y bases de datos en modalidad de consulta.
- e) Espacio físico, mobiliario y estaciones de trabajo para el personal del Contratista.
- f) Disponibilidad de personal de la ANV, o del actual proveedor de servicios para evacuar dudas o consultas. A tales efectos deberán establecerse los días y horarios en los cuales la disponibilidad del personal será exclusiva para esta tarea.

2.2.2 Prestación del servicio en ANV - Ítem 2

Consiste en que el Contratista preste el Servicio de Desarrollo y Mantenimiento, el Servicio de Guardia de Disponibilidad y el Servicio de Transferencia (de ser requerido).

2.3 FORMA DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO

Para la utilización del Servicio la ANV elegirá a su criterio una de las opciones que se detallan a continuación.

2.3.1 Equipo Fijo

La utilización de esta modalidad está orientada principalmente a actividades de mantenimiento y apoyo de carácter estable y desarrollos de bajo porte como por ejemplo reportes, extracciones y modificaciones menores.

En esta modalidad la ANV definirá la cantidad de horas/hombre mensuales y perfiles requeridos.

El Contratista conformará el equipo de trabajo el cual prestará el Servicio de Desarrollo y Mantenimiento y el Servicio Guardia de Disponibilidad.

La ANV se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de horas/hombre mensuales o modificar los perfiles requeridos notificando al Contratista de las modificaciones con al menos 30 días de anticipación.

2.3.2 Encargo a Precio Fijo

La utilización de esta modalidad está orientada principalmente a nuevos desarrollos y mantenimiento evolutivo para temas definidos y con un adecuado nivel de especificación funcional.

En esta modalidad la ANV solicitará al Contratista el presupuesto de un encargo de un Servicio de Desarrollo y Mantenimiento o un Servicio de Transferencia.

El Contratista deberá entregar a la ANV el presupuesto en horas/hombre fijas para realizar el Encargo discriminado en entregables y perfiles. La ANV se reserva el derecho de aceptar el presupuesto y dar inicio al Encargo.

2.3.3 Encargo por Tiempo y Material

La utilización de esta modalidad está orientada principalmente a nuevos desarrollos y mantenimiento evolutivo para temas poco definidos para los cuales, dado que no hay un nivel adecuado de especificación funcional, el desarrollo de ésta se incluye dentro del alcance del Encargo.

En esta modalidad la ANV solicitará al Contratista el presupuesto de un Encargo de un Servicio de Desarrollo y Mantenimiento o un Servicio de Transferencia.

El Contratista deberá entregar a la ANV el presupuesto en horas/hombre estimadas para realizar el Encargo discriminado en entregables y perfiles. La ANV se reserva el derecho de aceptar el presupuesto y dar inicio al Encargo.

2.4 NIVELES DE SERVICIO

El acuerdo de Niveles de Servicio, entre La ANV y el Contratista se suscribirá inicialmente con la firma del contrato y podrá ser revisado y actualizado anualmente a solicitud de la ANV. A continuación se detallan los Niveles de Servicio a incluir en la primera versión.

2.4.1 Nivel de satisfacción con el Servicio de Recepción

El Contratista deberá obtener una evaluación satisfactoria en los informes que elaborará la ANV indicando si el mismo se encuentra apto para recibir el Servicio al finalizar el tercer y el cuarto mes de ejecución del Ítem 1.

2.4.2 Plazo de resolución de incidentes críticos

La resolución de incidentes críticos (de prioridad inmediata), del Servicio de Desarrollo y Mantenimiento en la modalidad Equipo Fijo, que afecten la operativa de un número importante de usuarios o tienen una consecuencia negativa a nivel financiero o de imagen institucional, debe abordarse en forma inmediata y resolverse en el mínimo plazo posible. Se espera que el tiempo de resolución no supere las 2 horas para al menos el 95% de los incidentes críticos reportados en cada mes.

2.4.3 Plazo de planificación de requerimientos no críticos

La resolución de requerimientos no críticos, del Servicio de Desarrollo y Mantenimiento en la modalidad Equipo Fijo, deberá planificarse en base a la disponibilidad de recursos humanos, la cantidad de requerimientos pendientes y la prioridad asignada. El Contratista deberá planificar la fecha de resolución de un requerimiento en un plazo no mayor a 48 horas a partir de recibido.

2.4.4 Plazo de resolución de requerimientos no críticos

La resolución de requerimientos no críticos, del Servicio de Desarrollo y Mantenimiento en la modalidad Equipo Fijo, no deberá desviarse por razones atribuibles al Contratista, más de un 20% del plazo planificado.

2.4.5 Plazo de entrega de presupuesto de Encargo

La entrega del presupuesto de un Encargo que incluye la determinación alcance detallado, entregables, cronograma, perfiles y horas/hombre, entre otros, deberá realizarse en un plazo no superior a 10 días hábiles.

2.4.6 Plazo de cumplimiento de un Encargo

El cumplimiento de un Encargo no deberá desviarse por razones atribuibles al Contratista, más de un 20% del plazo planificado. Asimismo, el cumplimiento de cada entregable del Encargo no deberá desviarse por razones atribuibles al Contratista, más de un 25% del plazo planificado.

2.4.7 Tiempo de respuesta de Guardia de Disponibilidad

El Contratista deberá comenzar a trabajar en la resolución de un incidente reportado al Servicio de Guardia de Disponibilidad en un plazo máximo de 1 hora a partir de la solicitud realizada por la ANV.

2.4.8 Tiempo de traslado in situ de Guardia de Disponibilidad

El técnico del Contratista deberá trasladarse a las oficinas de la ANV para la resolución de un incidente reportado al Servicio de Guardia de Disponibilidad en un plazo máximo de 2 horas a partir de la solicitud de soporte in situ realizada.

2.4.9 Nivel de satisfacción con el Servicio de Transferencia

El actual proveedor del servicio debe poner a disposición de la ANV aquellos referentes que éste considere como los más indicados para el servicio de transferencia.

El Contratista deberá obtener una evaluación satisfactoria en el informe que elaborará la ANV indicando si el mismo ejecutó adecuadamente y colaboró activamente en las actividades de transferencia del Servicio.

2.5 ANTECEDENTES DEL OFERENTE

El Oferente deberá presentar los antecedentes de acuerdo a los siguientes formularios:

- **FORMULARIO 7: ANTECEDENTES DEL OFERENTE**

- **FORMULARIO 8: EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO SOFTWARE GESTIÓN BANCARIA**
- **FORMULARIO 9: EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO SOFTWARE IMPORTANCIA SIMILAR**

2.6 ENFOQUE GENERAL Y METODOLOGÍA

El oferente deberá proponer el enfoque general del servicio, metodología, organización y dotación de recursos humanos de acuerdo al **FORMULARIO 10: ENFOQUE GENERAL Y METODOLOGÍA**. Previo al inicio de cada Ítem se adecuará la metodología, organización y dotación de recursos humanos propuestos en acuerdo con la ANV.

La metodología deberá contemplar la incorporación de mejores prácticas propuestas por estándares internacionales como por ejemplo: PMI, ITIL, CMMI, COBIT, ISO 9001, ISO 27001, SCRUM, etc.

Al inicio del Servicio el Contratista deberá adoptar la metodología y herramientas en utilización por la ANV y en base a la metodología propuesta se acordará la forma de evolución de la metodología utilizada.

El Contratista deberá proponer en la Oferta una metodología y herramientas para el seguimiento del cumplimiento de los Niveles de Servicio que sea administrada/auditable por la ANV.

2.7 PERSONAL DEL OFERENTE

2.7.1 Personal a afectar al Servicio

El oferente deberá presentar la nómina de personal, que será utilizada para el comparativo de ofertas, para cada uno de los perfiles y cantidades solicitadas de acuerdo al **FORMULARIO 11: NÓMINA DE PERSONAL A AFECTAR AL SERVICIO**. Esta nómina corresponde a la estimación realizada por la ANV, de la utilización prevista de perfiles y recursos humanos para los Ítems 1 y 2.

A su vez deberá presentar para cada uno de las personas detalladas en la nómina el formulario que corresponda a su perfil:

- **FORMULARIO 12: FICHA COORDINADOR**
- **FORMULARIO 14: FICHA INFRAESTRUCTURA**
- **FORMULARIO 15: FICHA ESPECIALISTAS**

El dimensionado y perfiles requeridos para la prestación del Servicio, en modalidad de Equipo Fijo, se acordarán entre la ANV y el Contratista previo al inicio de cada Ítem.

La ANV informará al Contratista la previsión de la utilización de horas/hombre en la modalidad de Encargos de acuerdo a la planificación anual de la institución. Para la resolución de Encargos deberá utilizarse personal de la plantilla previamente aceptada por la ANV.

Durante la vigencia del contrato la ANV podrá solicitar al Contratista el aumento o disminución de la plantilla de profesionales. Se procurará en todos los casos que el dimensionado sea el adecuado para la correcta prestación del servicio de mantenimiento cubriendo las necesidades del negocio.

Una vez efectuadas las solicitudes de aumento o disminución, el Contratista dispondrá de un plazo máximo de 30 días calendario para hacerlas efectivas.

2.7.2 Cambios en la plantilla de recursos humanos

Para el desarrollo de los servicios comprendidos en el presente, el Oferente se compromete a mantener la plantilla incluida en el **FORMULARIO 11: NÓMINA DE PERSONAL A AFECTAR AL SERVICIO**. Cualquier incorporación o cambio por causa de fuerza mayor debidamente justificada requerirá ser previamente comunicado por el Contratista y aprobado por la ANV en base al análisis de su currículo, el cual deberá contar con calificación y experiencia igual o superior a las pactadas originalmente.

El Contratista deberá garantizar que el nivel de rotación (sustitución de personal por cualquier causa) no supere el 10% anual.

Cuando se acepte la incorporación de personal sin la debida experiencia previa, a juicio de la ANV, el primer mes de trabajo del nuevo técnico correrá por cuenta del Contratista.

La ANV realizará una evaluación permanente del desempeño del personal del Proveedor y podrá solicitar la sustitución o reemplazo de aquellos cuya dedicación o desempeño, no se adecue a su juicio a los requerimientos exigidos por el servicio. El Contratista dispondrá de un plazo máximo de 30 días calendario para incorporar a la nueva persona.

2.7.3 Horario y lugar de trabajo

El Servicio será brindado por el Contratista, en las instalaciones de la ANV en la ciudad de Montevideo.

La jornada de trabajo de los técnicos del Contratista será de 9 horas con una carga horaria de 8 horas de trabajo y 1 hora de descanso, de lunes a viernes en días hábiles y feriados laborables. El horario de trabajo será definido por la ANV, pudiendo establecerse diferentes horarios para los técnicos entre las 9:00 y las 20:00 horas.

La ANV podrá requerir en forma puntual la prestación de servicios presenciales en el horario comprendido entre las 20:00 horas y las 9:00 horas en días hábiles o en días no hábiles.

El Servicio de Guardia 7x24 requiere la permanencia a la orden, durante los 7 días de la semana y las 24 horas de día, de personal del Contratista que permita cubrir los diferentes perfiles y especialidades. Éstos brindarán el servicio de soporte en forma telefónica o remota y en caso de requerirse deberá trasladarse a las instalaciones de la ANV y brindar soporte presencial.

2.8 INFRAESTRUCTURA Y HERRAMIENTAS

El Contratista dispondrá para los servicios que se brindan en las instalaciones de la ANV, de la infraestructura física y herramientas tales como, espacio físico de trabajo, salas de reunión, mobiliario, estaciones de trabajo, servidores, software de base, software ofimático, herramientas de desarrollo, etc.

El Contratista deberá proporcionar, para el Servicio de Guardia de Disponibilidad, la infraestructura y herramientas que se requieran para la correcta prestación del mismo, tales como teléfonos celulares, equipos portátiles, conexiones a Internet móviles, transporte, etc.

2.9 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista será responsable de asegurar el cumplimiento de la metodología acordada, evaluar el avance y calidad del Servicio, asegurar el cumplimiento de los objetivos, poner de manifiesto cualquier amenaza o desviación del alcance, plazo, costo, o calidad en la ejecución de las actividades planificadas, posibilitando la adopción oportuna de medidas correctivas y preventivas o mejoras que aseguren la adecuada prestación del Servicio.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO DE OPERACIONES.

3.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Contratación de servicio de ejecución de todos los procesos batch correspondientes a los sistemas que actualmente pertenecen a la ANV, y de aquellos que puedan incorporarse en el futuro, independientemente del ambiente donde se ejecuten los mismos.

3.1.1 Servicio de Recepción

Consiste en que el Contratista realice las actividades de preparación que entienda convenientes para la correcta recepción del servicio.

Durante la Recepción del servicio el adjudicatario del servicio, deberá ejecutar las actividades correspondientes a la metodología y plan de trabajo que proponga para la recepción del servicio de forma que al finalizar este período, cuente con los conocimientos y habilidades necesarias para brindar el mismo de acuerdo a los niveles de servicio requeridos.

3.1.2 Servicio de operaciones

El servicio se brindara de lunes a viernes desde las 19:30 hasta las 7:30 del día siguiente. (12 horas diarias). De existir excepciones las mismas serán comunicadas por parte de la ANV con 24 hs. de anticipación.

La empresa Contratista deberá tener un referente que oficiara de nexos con la ANV el cual debe estar ubicable en horario de 8:00 a 20:00 hs.

El Contratista prestará el servicio en forma remota desde sus instalaciones, se accederá a la red de la empresa a través de una VPN configurada con todos los elementos de seguridad a tales efectos. En los casos en que haya problemas de comunicación, deberá comunicarse con la guardia de infraestructura y en caso de ser necesario concurrir a las instalaciones de la ANV a continuar la operación localmente, en un lapso no mayor a 60 minutos.

Los días hábiles previos a los sábados o feriados, los procesos nocturnos comenzaran el día hábil y terminarán el sábado o feriado siguiente. Debiendo quedar el sistema disponible una vez finalizado el proceso.

Como parte del servicio se solicitara la elaboración y entrega de reportes que reflejen las tareas realizadas, los reportes deberán incluir la generación de cifras de control, así como la bitácora de los procesos, para poder realizar una validación de la ejecución y emitir alertas cuando alguno de los procesos no obedezca a los criterios de razonabilidad claramente definidos

El comienzo de ejecución de los mismos deberá ser dentro de un lapso de 15 minutos posteriores a la recepción de la orden de bajada del sistema.

Diariamente el sistema deberá quedar levantado a los 8 a.m. con todos los procesos ejecutados correctamente

Frente a cualquier inconveniente en la ejecución de los mismos el escalamiento deberá ser realizado en un máximo de 15 minutos de haberse producido el mismo

3.1.3 Servicio de transferencia.

Consiste en la transferencia tecnológica necesaria para el traspaso del servicio a los funcionarios de la empresa Adjudicataria. La misma se realizará en un plazo máximo de 2 meses contados a partir del momento que el Adjudicatario reciba la confirmación de la ANV y le informe las contrapartes designadas y disponibles para hacer efectiva dicha transferencia.

El Adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 2 meses para el Servicio de Transferencia que se organizará de la siguiente forma:

- Durante el primer mes, prestará el Servicio de Transferencia, operando en conjunto con la empresa que actualmente está realizando la tarea.
- Durante el segundo mes, prestará el Servicio de Operación bajo su responsabilidad contando con el apoyo técnico del actual proveedor del servicio.

3.2 NIVELES DE SERVICIO

El acuerdo de Niveles de Servicio, entre la ANV y el Adjudicatario se suscribirá inicialmente con la firma del contrato y podrá ser revisado y actualizado anualmente a solicitud de la ANV.

3.2.1 Nivel de satisfacción con el Servicio de Recepción

El Contratista deberá obtener una evaluación satisfactoria en los informes que elaborará la ANV indicando si el mismo se encuentra apto para recibir el Servicio al finalizar el segundo mes de la recepción del Servicio.

3.2.2 Nivel de satisfacción con el Servicio de Transferencia

El actual proveedor del servicio debe poner a disposición de la ANV aquellos referentes que éste considere como los más indicados para el servicio de transferencia.

El Contratista deberá obtener una evaluación satisfactoria en el informe que elaborará la ANV indicando si el mismo ejecutó adecuadamente y colaboró activamente en las actividades de transferencia del Servicio.

3.3 ANTECEDENTES DEL OFERENTE

El Oferente deberá presentar los antecedentes de acuerdo a los siguientes formularios:

- **FORMULARIO 7: ANTECEDENTES DEL OFERENTE**

- **FORMULARIO 8: EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO SOFTWARE GESTIÓN BANCARIA**
- **FORMULARIO 9: EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO SOFTWARE IMPORTANCIA SIMILAR**

3.4 ENFOQUE GENERAL Y METODOLOGÍA

El oferente deberá proponer el enfoque general del servicio, metodología, organización y dotación de recursos humanos de acuerdo al **FORMULARIO 10: ENFOQUE GENERAL Y METODOLOGÍA**. Previo al inicio de cada Ítem se adecuará la metodología, organización y dotación de recursos humanos propuestos en acuerdo con la ANV.

La metodología deberá contemplar la incorporación de mejores prácticas propuestas por estándares internacionales como por ejemplo: PMI, ITIL, CMMI, COBIT, ISO 9001, ISO 27001, etc.

Al inicio del Servicio el Contratista deberá adoptar la metodología y herramientas en utilización por la ANV y en base a la metodología propuesta se acordará la forma de evolución de la metodología utilizada.

El oferente deberá proponer en la Oferta una metodología y herramientas para el seguimiento del cumplimiento de los Niveles de Servicio que pueda ser auditable por la ANV.

3.5 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista será responsable de asegurar el cumplimiento de la metodología acordada, evaluar el avance y calidad del Servicio, asegurar el cumplimiento de los objetivos, poner de manifiesto cualquier amenaza o desviación del alcance, plazo, costo, o calidad en la ejecución de las actividades planificadas, posibilitando la adopción oportuna de medidas correctivas y preventivas o mejoras que aseguren la adecuada prestación del Servicio.

4. CONDICIONES GENERALES

Esta contratación se regirá por las Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales establecidas en la legislación y reglamentación vigente, además de lo previsto en el presente Pliego Particular y el TOCAF.

5. SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PLIEGO

Solo se recibirán solicitudes de aclaración por escrito hasta 10 (diez) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la recepción de ofertas, a la dirección ***licitaciones@anv.gub.uy***

La ANV por propia iniciativa podrá dar aclaraciones y/o informaciones ampliatorias o introducir modificaciones a estas bases hasta 72 (setenta y dos) horas antes a la fecha fijada para el acto de recepción y apertura de las propuestas.

La ANV, podrá fijar reuniones aclaratorias a los Pliegos, convocando a los posibles oferentes y se publicará dicha convocatoria en los sitios web indicados anteriormente.

6. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

En el caso de que un proponente solicite eventualmente prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito con una antelación como mínimo de 10 (diez) días hábiles, de la fecha que establece el Pliego para la apertura de la Licitación, únicamente por correo electrónico a la dirección: ***licitaciones@anv.gub.uy***

Sin perjuicio de lo expuesto, la Administración podrá resolver a su exclusiva discrecionalidad, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

7. ANULACION DEL PRESENTE LLAMADO

La ANV podrá en cualquier momento antes de la apertura de las ofertas anular el presente llamado comunicándolo a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

En caso de anulación se procederá por parte de la ANV a devolver los importes abonados por concepto de compra de pliegos y/o garantías depositadas.

8. PLAZO DEL CONTRATO

Una vez realizada/s la/s notificación/es de la Adjudicación/es- cumplidos los plazos legales -, se firmará el/los contrato/s correspondiente/s.

El plazo contractual para ambos servicios a licitar, será de 3 (tres) años, con opción de renovación automática por periodos de 1 (un) año hasta un máximo total de 5 años. (Plazo original + 2 prórrogas; 3 años + 2 años = 5 años)

Vencido el plazo original, durante el transcurso de alguna de sus prórrogas, la ANV podrá dar por finalizado el vínculo contractual en cualquier momento, previo aviso con sesenta (60) días de anticipación, cursando telegrama colacionado o notificación notarial sin expresión de causa y sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamar indemnización de clase alguna.

9. CONDICIONES CONTRACTUALES

9.1 SITUACION JURIDICA DE LOS OFERENTES

Las ofertas podrán ser presentadas por los siguientes Oferentes:

- a) Empresas nacionales o extranjeras por sí mismas.
- b) Consorcios y empresas que manifiesten la intención de consorciarse. En este caso no se requiere, en oportunidad de la presentación de la oferta, que el contrato constitutivo esté inscripto y publicado. La inscripción y publicación será obligatoria realizarla en nuestro país y le será exigida a los adjudicatarios antes de la firma del contrato, luego de la adjudicación (Ley 16.060 del 4/9/89).

Las empresas consorciadas o que manifiesten tal voluntad, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentación de Acta de Intención de consorciarse (o contrato de consorcio en su caso), con certificación notarial de firmas, y en su contenido un detalle de los

suministros, servicios y/o parte de las obras que tomará a su cargo cada integrante del consorcio.

- La oferta deberá incluir toda la información requerida en este pliego, para cada uno de los miembros integrantes del consorcio.
- Se designará en la oferta uno de los miembros, como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio.
- Deberá resultar del Acta de Intención y posteriormente del Contrato de Consorcio, que sus integrantes serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas en el marco de la Licitación de que se trata.
- El Acta de Intención o Contrato Constitutivo, deberá contener la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante la ANV y la no modificación del acta o contrato, salvo con la previa aprobación de la ANV.

9.2 VINCULACIÓN

No podrán tener vínculo de dependencia con la ANV, los propietarios, directivos y/o personal alguno de la empresa licitante.

9.3 DOMICILIO

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de este procedimiento licitatorio y actos posteriores al mismo en el departamento de Montevideo.

9.4 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LOS SUBCONTRATOS

En el caso que el Oferente prevea subcontratar parte de los servicios comprendidos en el objeto del presente llamado deberá detallar las empresas subcontratadas y la función que desempeñarán (**FORMULARIO 6: DETALLE DE SUBCONTRATOS**).

En la Oferta se deberá adjuntar tantas cartas compromiso de subcontrato como empresas subcontratistas presente. Las mismas deberán ser firmadas por quien legalmente los represente.

9.5 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá efectuar el depósito de garantía de mantenimiento de oferta, hasta el día hábil anterior al señalado para la recepción y apertura de las propuestas, en el Departamento de Contaduría de la ANV (Zabala 1479 PB), por un monto de \$ 700.000.00 (pesos uruguayos setecientos mil con 00/00).

En el supuesto caso que ese día, las oficinas de la ANV no funcionaran, el depósito podrá efectuarse el mismo día de la apertura, con la debida anticipación. El oferente presentará el recibo de depósito de garantía, en el acto de presentación de su propuesta, separadamente de los sobres que contengan la oferta.

La devolución de esta garantía se efectuará una vez la empresa se notifique de la resolución de adjudicación, y en caso de ser adjudicataria, deberá previamente efectuar el depósito correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

10. PRESENTACIÓN, APERTURA Y VALIDEZ DE LAS OFERTAS

10.1 PRESENTACION:

Las propuestas se recepcionarán personalmente en 2 (dos) sobres cerrados y rotulados “Licitación Pública N° 01/2016 – “CONTRATACION DE “SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO” Y “SERVICIO DE OPERACIONES” conteniendo:

Sobre 1: Oferta técnica, original y copia

La oferta estará compuesta por los siguientes documentos, salvo en el caso del servicio de operaciones que los formularios 11, 12, 14 y 15 no son requeridos.

- **FORMULARIO 1: CARÁTULA DE LA OFERTA**
- **FORMULARIO 3: IDENTIFICACION DEL OFERENTE**
- **FORMULARIO 6: DETALLE DE SUBCONTRATOS**
- **FORMULARIO 7: ANTECEDENTES DEL OFERENTE**
- **FORMULARIO 8: EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO SOFTWARE GESTIÓN BANCARIA**
- **FORMULARIO 9: EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO SOFTWARE IMPORTANCIA SIMILAR**
- **FORMULARIO 10: ENFOQUE GENERAL Y METODOLOGÍA**
- **FORMULARIO 11: NÓMINA DE PERSONAL A AFECTAR AL SERVICIO**
- **FORMULARIO 12: FICHA COORDINADOR**
- **FORMULARIO 14: FICHA INFRAESTRUCTURA**
- **FORMULARIO 15: FICHA ESPECIALISTAS**

Sobre 2: Oferta económica, original y copia

La oferta estará compuesta por los siguientes documentos,

- **FORMULARIO 1: CARÁTULA DE LA OFERTA**
- **FORMULARIO 2: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
- **FORMULARIO 3: IDENTIFICACION DEL OFERENTE**
- **FORMULARIO 4: ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL**
- **FORMULARIO 5: CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL**
- **FORMULARIO 16: PRECIOS Y COTIZACIÓN**

El Oferente deberá presentar separadamente de los sobres indicados:

- a) Comprobante de la compra de Pliegos

- b) Comprobante de depósito en Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- c) Fotocopia de la documentación legal de la organización o empresa postulante que acredite la vigencia, constitución y representación legal de quien hace entrega de la propuesta
- d) Copia de las ofertas Técnica y Económica, en medio digital en formato PDF

En este Acto, el escribano asignado, lacrará los sobres con las Ofertas Económicas, los cuales serán abiertos públicamente, luego de estudiadas las Ofertas Técnicas y labrará el acta correspondiente a la recepción de ofertas.

10.2 APERTURA:

Comunicados los resultados del estudio técnico de las ofertas a la totalidad de los oferentes, se los convocará para participar de la apertura de sobres de las Ofertas Económicas. En este Acto, el escribano asignado labrará el acta correspondiente.

10.3 OTROS

La propuesta técnica y la económica, tanto original como copia, deberán estar firmadas por persona debidamente habilitada por el Oferente y contener idéntica información; sus hojas serán numeradas correlativamente, engrapadas o encuadernadas.

Los oferentes deberán dejar constancia en sus propuestas de conocer las leyes y reglamentaciones que rigen en materia de compras y licitaciones, especialmente el Decreto (150/012), el presente Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego General del Estado

La presentación de la propuesta implica la aceptación a lo establecido en las bases de esta Licitación

La omisión de cualquier requisito esencial será causal para el rechazo posterior de las propuestas por parte del ordenador del gasto.

En los documentos de oferta presentados por el oferente, los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos si están salvadas debidamente.

El Oferente deberá mantener válida su oferta por un plazo mínimo de un 180 (ciento ochenta) días calendario, contabilizado a partir de la fecha de apertura de las ofertas, realizando expresa declaración al respecto en la misma.

El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta será prorrogado automáticamente por períodos de sesenta (60) días calendario, siempre que el Oferente no desista en forma expresa y por escrito de su propuesta, con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas.

Cumplido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración, ampliación o modificación de las mismas, salvo aquellas que expresamente sean solicitadas por escrito por la ANV, que otorgará un plazo al oferente para responder. De no recibirse respuesta en el plazo otorgado, la oferta podrá ser desestimada.

AVISO IMPORTANTE - En el supuesto caso que en la fecha y hora indicadas en el Cronograma de fechas, las oficinas de la ANV no funcionaran, la recepción se efectuará el próximo día hábil siguiente, en las mismas condiciones.

11. COTIZACIÓN Y AJUSTE DE PRECIOS

11.1 COTIZACIÓN

El solo hecho de cotizar, implica la plena aceptación por parte del oferente de todas las cláusulas establecidas en el presente Pliego.

Los precios ofertados deberán ser expresados en Pesos Uruguayos, no aceptándose cotizaciones expresadas en cualquier otra moneda, e incluirán los tributos vigentes.

Si no está expresamente indicado que el precio ofertado tiene incluidos los tributos, se presumirá que los incluye.

Cada oferta deberá contener la cotización de la totalidad de los ítems solicitados.

11.2 AJUSTE DE PRECIOS

Los precios serán ajustados trimestralmente de acuerdo a la siguiente fórmula paramétrica:

$$A_t = 10\% * \frac{IPC_t}{IPC_0} + 90\% * \frac{IMS_t}{IMS_0}$$

$$P_t = P_0 * A_t$$

IPC_0 = Índice de precios al consumo del mes anterior al mes de presentación de las ofertas.

IPC_t = Índice de precio al consumo del mes anterior al del ajuste trimestral.

IMS_0 = Índice medio de salarios de dos meses anteriores al mes de presentación de las ofertas

IMS_t = Índice medio de salarios de dos meses anteriores al del ajuste trimestral

t = mes al que corresponde el ajuste trimestral

P_0 = Precio cotizado en esta propuesta

A_t = Coeficiente de ajuste

P_t = Precio ajustado a facturar

En caso de que A_t fuese inferior a 1, se tomará 1 (uno) como valor para realizar el ajuste.

La cotización deberá presentarse utilizando el **FORMULARIO 16: PRECIOS Y COTIZACIÓN** teniendo en cuenta que:

- La hora/hombre se refiere a “horas reales trabajadas”, sin considerar horas de descanso.

- Cada hora trabajada fuera del horario comprendido entre las 9:00 y las 20:00 en días hábiles y cada hora trabajada en días no hábiles (sábados, domingos y feriados no laborables), será computada como 1,3 horas a efectos de la facturación y pago del servicio. Estas horas deberán contar con la autorización previa del Contratante por parte de la Gerencia General o en quien ésta delegue.
- En la cotización de horas/hombre para Recepción del servicio el Oferente deberá indicar la cantidad de horas/hombre, al precio de la hora/hombre promedio, que requiere para la ejecución del Ítem 1 de acuerdo al plan de trabajo que propone. Si durante la ejecución se requiriese un número superior de horas a las indicadas en la oferta para la correcta recepción del Servicio, éstas correrán por cuenta del Contratista.
- No se cotizará ningún elemento por concepto de permanencia del personal a la orden por el Servicio de Guardia de Disponibilidad.
- Plazos de prestación del servicio

El plazo máximo para el inicio de la prestación del Servicio es de 21 días calendario a partir de la firma del Contrato.

11.3 En esta Licitación no se otorgan beneficios fiscales, ni de otra naturaleza similar.

12. EVALUACIÓN DE OFERTAS

12.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La ANV se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el Oferente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y prestación de los servicios requeridos en la presente licitación.

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta, podrá significar el rechazo de la misma pudiendo la ANV, a su juicio, solicitar información complementaria o aclaraciones.

Para la evaluación se utilizará un procedimiento de evaluación técnica y evaluación económica.

Se evaluará por separado el Servicio de Operaciones, pudiéndose adjudicar a la misma empresa que los demás servicios o a otra empresa.

La evaluación se realizará para las ofertas cuyo análisis preliminar no amerite su rechazo de acuerdo a lo indicado en el punto **12.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**.

Sin perjuicio de lo expuesto, la ANV podrá rechazar todas las ofertas si considera que ninguna resulta conveniente, ocurrir al instituto de la mejora de la oferta y/o negociación conforme a lo establecido en el artículo 66 del TOCAF, sin que ello genere responsabilidad de clase alguna.

12.2 CALIFICACIÓN TÉCNICA

#	Calificación Técnica	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
A	Antecedentes del Oferente	21	35
B	Enfoque general y metodología	9	15
C	Personal del Oferente	30	50
	Total Calificación Técnica (CT)	60	100

12.2.1 Antecedentes del Oferente

Se considerarán como antecedentes del oferente exclusivamente los de la empresa oferente o empresas que integrarán el consorcio oferente.

A los efectos de evaluación de las ofertas se considerarán:

- **FORMULARIO 7: ANTECEDENTES DEL OFERENTE**
- **FORMULARIO 8: EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO SOFTWARE GESTIÓN BANCARIA**
- **FORMULARIO 9: EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO SOFTWARE IMPORTANCIA SIMILAR**

#	Calificación Antecedentes del Oferente	Puntaje máximo
A.1	Antigüedad de la empresa	5
A.2	Capacidad financiera de la empresa	5
A.3	Procedimientos de gestión de calidad de la empresa (ISO 9001, ISO 27001, CMMI) y acreditación Partner Microsoft	5
A.4	Experiencia en contratos de servicios de desarrollo, mantenimiento y/u operaciones de sistemas de gestión hipotecaria, bancaria y/o financiera de los últimos 5 años	10
A.5	Experiencia en contratos de servicios de desarrollo, mantenimiento y/u operaciones de sistemas que no sean de gestión hipotecaria, bancaria y/o financiera, pero que sean de importancia similar a juicio del Contratante, de los últimos 5 años	5
A.6	Experiencia para desarrollos en ambientes de software libre	5
	Total	35

12.2.2 Enfoque general y metodología

A los efectos de evaluación de las ofertas se considerará:

- **FORMULARIO 10: ENFOQUE GENERAL Y METODOLOGÍA**

#	Calificación Enfoque general y metodología	Puntaje máximo
B.1	El enfoque general, metodología, plan de trabajo, organización y dotación de recursos humanos propuestos para el Ítem 1 - Recepción del Servicio, se ajusta a los requerimientos, es realista y conduce a una preparación del equipo de trabajo que permita una recepción del servicio con bajos niveles de riesgo	5
B.2	El enfoque general, metodología, organización y dotación de recursos humanos propuestos para el Ítem 2 - Prestación del Servicio. es adecuada, completa y alineada al cumplimiento de estándares	5
B.3	El enfoque de la metodología a utilizar para el pasaje de la ANV a ambientes de software libre	5
Total		15

12.2.3 Personal del Oferente

A los efectos de evaluación de las ofertas se considerarán:

- **FORMULARIO 11: NÓMINA DE PERSONAL A AFECTAR AL SERVICIO**
- **FORMULARIO 12: FICHA COORDINADOR**
- **FORMULARIO 14: FICHA INFRAESTRUCTURA**
- **FORMULARIO 15: FICHA ESPECIALISTAS**

La ANV podrá realizar las consultas que estime convenientes para verificar o complementar la información suministrada.

#	Calificación Personal del Oferente	Cantidad a evaluar	Puntaje máximo individual	Puntaje máximo
C.1	Calificación Coordinador	1	3	3
C.2	Calificación Infraestructura Técnica	1	2	2
C.3	Calificación Especialistas (Análisis y Desarrollo)	15	3	45
Total				50

En el caso del servicio de operaciones, por tratarse de un servicio, no se puntuará la Calificación del personal oferente.

12.3 CALIFICACIÓN ECONÓMICA

A los efectos de evaluación de las ofertas se considerará:

➤ **FORMULARIO 16: PRECIOS Y COTIZACIÓN**

La ANV procederá a calcular la Calificación Económica teniendo en cuenta el siguiente criterio:

$$CE = 100 * (1 - (PO - PM) / PM)$$

Dónde:

CE: Calificación Económica

PO: Precio de la Oferta técnicamente aceptada a evaluar

PM: Precio Menor de las ofertas técnicamente aceptadas

12.4 Calificación Final

La Calificación Final se obtendrá de aplicar la siguiente formula:

$$CF = 0,5 * CT + 0,5 * CE$$

Dónde:

CF: Calificación Final

CT: Calificación Técnica

CE: Calificación Económica

12.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La ANV podrá rechazar ofertas en caso que (enumeración no taxativa):

- a) No se acredite la representación legal de la persona que firma la Oferta a través de un poder.
- b) No se presente el certificado de existencia de la sociedad comercial.
- c) No se presente el comprobante de compra del Pliego de Condiciones.
- d) No se presente el documento de depósito la garantía de mantenimiento de oferta.
- e) El proveedor esté inhabilitado para contratar con el Estado.
- f) La vigencia de la Oferta sea menor a la establecida en el **Art. 10 Presentación, Apertura y Validez de las Ofertas.**
- g) No alcance el puntaje mínimo de Calificación Técnica establecido en el punto **12.2 CALIFICACIÓN TÉCNICA.**

- h) El Oferente no cotice todos los ítems solicitados, salvo el Servicio de Operaciones que no es excluyente.
- i) El Oferente presente una oferta que incluya diferentes alternativas.
- j) No se presenten los Formularios 1 a 16 debidamente completados con la información solicitada.
- k) Del análisis de los documentos presentados resulte que, a juicio de la ANV, el Oferente no demuestre capacidad suficiente para llevar a cabo, satisfactoriamente, el objeto del Contrato o presente información errónea o imprecisa en los formularios completados.
- l) La oferta contenga omisiones, errores, cotizaciones ilegibles, alteraciones, etc., que no hayan sido adecuadamente salvadas.
- m) El Oferente no presente la documentación complementaria que se le pudiera solicitar para hacer un juicio fundado de la Oferta.
- n) El Oferente se aparte de la forma de cotizar o formule condiciones fuera de las establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

13 ADJUDICACIÓN

Analizadas la totalidad de las ofertas, se adjudicará a aquella que obtenga mayor puntaje en la evaluación.

Como se evalúan por separado los “Servicios de Desarrollo y Mantenimiento”, del “Servicio de Operaciones”, la adjudicación puede recaer en 2 (dos) Oferentes.

La ANV se reserva el derecho de rechazarlas todas, si lo considera pertinente, sin derecho a reclamación o indemnización de naturaleza alguna.

En todo lo que no estuviera previsto en este Pliego regirán las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y las disposiciones contenidas en el TOCAF Decreto 150/012.

IMPORTANTE: Al momento de la adjudicación, el oferente debe estar en estado “**ACTIVO**” en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado)

14 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

14.1 TRIBUTARIAS

Serán de cargo del Contratista todos los tributos que correspondan de acuerdo con las leyes de la República Oriental del Uruguay y que graven directamente la actividad que tiene a su cargo y se devenguen en razón del contrato a suscribir con la Agencia Nacional de Vivienda.

14.2 LABORALES Y LEGALES

14.2.1 Tercerizaciones (LEYES 18.098, 18.099 y 18.251)

En el caso de contrataciones que impliquen la prestación de un servicio por terceros, antes de comenzar a prestar el servicio el adjudicatario, deberá presentar ante la ANV, los datos de los trabajadores asignados a la prestación del servicio, las tareas que desempeñarán cada uno y el horario que prestarán. En caso que se produzcan cambios en los datos aportados, la empresa se obliga a comunicarlos a la ANV antes de efectuarlos.

La empresa adjudicataria deberá dejar constancia que en forma previa al inicio de la actividad ha informado a los trabajadores acerca de las condiciones de empleo, salario y la modalidad en la que prestarán servicios. En oportunidad de abonar la remuneración, la adjudicataria entregará al trabajador un detalle escrito de la información referida.

La empresa adjudicataria deberá abonar - a los trabajadores asignados a las tareas necesarias para dar cumplimiento al objeto de la presente contratación- retribuciones que respeten los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios (Ley No. 18.098).

El incumplimiento por parte de la empresa en el pago de las retribuciones de los trabajadores mencionados anteriormente será causal de rescisión del contrato, por causa imputable al adjudicatario.

La Agencia Nacional de Vivienda exigirá mensualmente a la empresa adjudicataria la exhibición de los siguientes documentos, sin perjuicio de otros presentes o futuros que entienda conveniente:

- a) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional.
- b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda.
- c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- d) Planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.

La A.N.V. exigirá al adjudicatario -previo al pago del precio de la contratación- la documentación que acredite el pago de los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, el seguro contra accidentes de trabajo y las contribuciones de seguridad social.

En caso de que el adjudicatario no acredite estar al día con alguna de las obligaciones mencionadas en la cláusula anterior, la A.N.V. retendrá del pago del precio al adjudicatario, la cantidad necesaria para cubrir dichos créditos, pudiendo pagar por subrogación al trabajador, a la autoridad previsional acreedora y/o al Banco de Seguros del Estado.

En todos aquellos casos en que la A.N.V. deba responder, por obligaciones laborales, de seguridad social, prima por accidente de trabajo y enfermedad profesional, sanciones y recupero del B.S.E., que la empresa adjudicataria no asumió respecto a sus trabajadores, la ANV quedará facultada de entenderlo conveniente a rescindir el contrato y/o aplicará a la adjudicataria una multa de 15 (quince) veces sobre el monto por el cual la ANV haya tenido que responder.

Sin perjuicio de lo expresado, la adjudicataria asume total responsabilidad al respecto y se compromete a resarcir a la ANV ante cualquier suma de dinero que sea obligada a pagar y en general ante cualquier perjuicio que sufra derivado del incumplimiento de las obligaciones a cargo de la primera.

Las obligaciones del adjudicatario contenidas en el presente artículo, serán aplicables en cuanto correspondan en los casos de cesión y subcontratación total o parcial expresamente aceptados por la Agencia Nacional de Vivienda. En tales casos, la adjudicataria será responsable de informar acerca de las citadas obligaciones a los subcontratistas o cesionarios debidamente autorizados.

Cuando el Contratista sea una sociedad (Anónimas, S.R.L., Colectivas, Zonas Francas, Cooperativas, etc.) y contrate a través de un administrador, director, representante o liquidador, por acto distinto del contrato o estatuto social o apoderamiento, deberá al momento de suscribirse el contrato, firmar una declaración jurada.

Dicha declaración jurada expresará -entre otros- en su texto: “La representación de los firmantes, Sres ..., en nuestra calidad de ... de la Sociedad ... se considerará vigente y válida ante la ANV, a todos los efectos, mientras no se comunique por escrito, en forma fehaciente, su revocación, limitación, suspensión, renuncia o cualquier otro acto que la altere y/o modifique, ante la citada Institución, asumiendo los suscritos total y absoluta responsabilidad al efecto”.

14.2.2 Responsabilidad por el personal

El personal del Contratista, actuará bajo su responsabilidad, no adquiriendo con la ANV vinculación laboral de ninguna índole. En consecuencia será de cargo del Contratista el pago de salarios, horas extras, descansos trabajados, feriados, trabajos extraordinarios, seguros por enfermedad, accidentes de trabajo, indemnizaciones, y cualesquiera otras prestaciones sociales, obligaciones de seguridad social, etc., que la legislación nacional pone a su cargo.

El Contratista se obliga a incorporar al Servicio el personal que detalle en el **FORMULARIO 11: NÓMINA DE PERSONAL A AFECTAR AL SERVICIO** de su oferta.

La ANV se compromete a asegurar la permanencia del personal para las actividades para las que haya sido definido, y durante el tiempo por el que se haya asignado a ellas en la propuesta. Sólo por causa de fuerza mayor debidamente justificada, que podrá proponer cambios de su personal, debiendo someterlas a la aprobación de la ANV. Deberá asignar personal con calificación y experiencia igual o superior a las pactadas originalmente. El período de adaptación al proyecto del nuevo técnico correrá por cuenta del Contratista (2.7.2 Cambios en la plantilla de recursos humanos).

LA ANV podrá solicitar al Contratista la remoción inmediata de cualquiera de sus técnicos, sin expresión de causa, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna con el trabajador o con el Contratista.

14.2.3 Responsabilidad técnica

El Contratista será responsable del cumplimiento total del Contrato, realizando el mantenimiento del sistema y asegurando su operativa en condiciones óptimas a juicio de la ANV.

El Contratista deberá reconocer las circunstancias que puedan poner en peligro la ejecución del Servicio, indicando detalladamente las causas, consecuencias probables y medidas correctivas a ser aplicadas en cada caso. Durante el desarrollo, el Contratista deberá asegurar que el Servicio se ciña en su ejecución a la metodología acordada, detectando tempranamente la configuración de las causales antedichas, notificando inmediatamente y asesorando respecto a la mejor solución.

El reconocimiento de estas situaciones y su comunicación formal a la ANV, no significará aceptación por parte de ésta de la modificación del Servicio, así como tampoco exoneración, liberación, atenuación o traslado, de ninguna de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Contratista será responsable por el manejo de los equipos y herramientas que se le proporcionen, así como de la información de gestión que reciba para el cumplimiento del objeto del contrato, siendo de su cargo los daños y perjuicios que ocasione.

14.2.4 Confidencialidad

El oferente, reconoce que toda información a la que pueda acceder en cumplimiento de la provisión de los servicios en caso de resultar adjudicatario se encuentra amparada por el secreto profesional previsto en el Art. 302 del Código Penal, comprometiéndose a mantener su confidencialidad en forma indefinida, independientemente de la vigencia o no del contrato suscrito con la ANV.

El oferente se obliga a guardar la más estricta confidencialidad de toda información que la ANV le haya suministrado o le suministre o a la que acceda en el cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicado.

A modo de ejemplo y sin que signifique una enumeración taxativa, el oferente deberá guardar la más estricta reserva y no podrá revelar en ninguna circunstancia ninguna información que reciba directa o indirectamente de la ANV, relativa a sus planes de negocios, clientes, empleados, procedimientos de contratación, inversiones, información acerca de los volúmenes de operaciones, detalles de los sistemas de protección instalados, características constructivas de sus edificios y tesoros, así como sobre los procedimientos de seguridad y toda otra información y/o documentación relativa a la ANV a la que tenga acceso.

Se considerará confidencial la información que el Contratista o sus dependientes y/o subcontratistas conozcan como consecuencia de la ejecución de la presente contratación. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá luego de finalizado la totalidad del contrato. En caso contrario el Contratista será responsable de los daños y perjuicios que ocasione y otras sanciones administrativas y penales que se estime conveniente.

El adjudicatario deberá firmar el compromiso de confidencialidad, que se adjunta en **8.4 Anexo: Compromiso de confidencialidad**

15 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE

La ANV será responsable de proporcionar los equipos e infraestructura que se hubiere establecido en la adjudicación, en los términos y condiciones establecidos en el presente pliego. Designará un Coordinador del Servicio que será el representante de la ANV para este Contrato, recepcionará las comunicaciones del Adjudicatario y brindará las respuestas que correspondan, las que se considerarán, a todos los efectos, como emitidas por la ANV en su caso.

16 RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS

En caso que durante la ejecución del Contrato surjan discrepancias entre la ANV y el Contratista, las mismas serán dirimidas por un árbitro. El mismo será nombrado de común acuerdo. Será una persona ajena a la ANV y al Contratista y con comprobada experiencia y conocimientos en Sistemas de Información. Sus resoluciones serán inapelables.

17 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Dictada la resolución de adjudicación y producida la intervención de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República se notificará la adjudicación definitiva a él/los adjudicatario/s.

La adjudicación se notificará por escrito en las oficinas de la ANV.

Toda otra notificación que realice la Agencia, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 91 del Decreto 500/91 (modificado por Decreto 420/007), se comunicará a la dirección de correo electrónico informada por el oferente en el Formulario de Identificación del Oferente.

En un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte de la ANV, el representante legal debidamente acreditado, ó apoderado, deberá concurrir al Departamento Servicios Generales a efectos de proceder a la notificación de adjudicación correspondiente.

Una vez vencido el plazo legal para la notificación de Adjudicación resuelta por la ANV, a la totalidad de los oferentes, se fijará la fecha para la firma del contrato correspondiente.

Previamente el/los adjudicatario/s, deberán realizar el depósito de Garantía de Mantenimiento de contrato, y los oferentes no adjudicados podrán solicitar la devolución de las Pólizas de Mantenimiento de Oferta.

18 DEPÓSITO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato, correspondiente al 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado, deberá hacerse efectivo en un plazo no mayor a 10 días, contados a partir de la notificación de adjudicación, y deberá mantenerse vigente durante toda la duración del contrato y será devuelto una vez cumplido el mismo a entera satisfacción de la ANV.

El adjudicatario desde ya autoriza a la ANV a que sin trámite judicial y de pleno derecho, pueda hacer efectivas las sumas depositadas en garantía.

Si el adjudicatario no cumpliera con los plazos estipulados, la ANV podrá a su criterio dejar sin efecto la primera adjudicación, anular la licitación ó adjudicar al siguiente en la lista de prelación resultante de la Licitación (Art.70 TOCAF).

19 FORMA DE PAGO

19.2 FORMA DE PAGO ITEM 1

Para los servicios acordados y el equipo propuesto por el Contratista y aceptado por la ANV, se facturarán mensualmente, a mes vencido las horas reales trabajadas, no pagándose ausencias de acuerdo a cada perfil definido. Se pagará como máximo el monto cotizado correspondiente al Ítem 1, por lo cual una vez que se supere este monto las horas ejecutadas correrán por cuenta del Contratista.

19.3 FORMA DE PAGO ITEM 2

Para el pago del Servicio para la modalidad Equipo Fijo se facturará mensualmente a ANV a mes vencido las horas/hombre reales trabajadas, dentro del cupo mensual acordado para esta modalidad, al valor de la hora/hombre ofertado en la propuesta para cada perfil.

El pago del Servicio para la modalidad Encargo a Precio Fijo se realizará contra la aceptación formal de cada entregable del encargo, en base a las horas/hombre presupuestadas para cada una de ellas al valor de la hora/hombre ofertado en la propuesta para cada perfil.

El pago del Servicio en la modalidad Encargo por Tiempo y Material se realizará contra la aceptación formal de cada entregable del encargo, en base a las horas/hombre realmente trabajadas para cada una de ellas, al valor de la hora/hombre ofertado en la propuesta para cada perfil. El entregable mensual mínimo requerido será el informe de avance correspondiente.

19.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN MENSUAL

La liquidación mensual de los costos por los servicios prestados se formulará de acuerdo al **ANEXO: Formularios de Liquidación.**

Presentada la liquidación mensual a mes vencido la ANV dispondrá de 10 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la misma por la contraparte designada, para dar su conformidad. Si cumplidos 10 días, no se diera la conformidad expresa o no se plantearan discrepancias, se asumirá la conformidad de la misma. En caso que se plantearan discrepancias, éstas deberán ser respondidas por el Proveedor en forma expresa dentro de los 5 días hábiles siguientes. Si cumplidos los 5 días, el Proveedor no informara con relación a las discrepancias planteadas, no se pagarán los montos correspondientes a los conceptos no explicados.

19.5 SUBCONTRATACIÓN

Se admitirán subcontrataciones para el cumplimiento de las actividades descritas. No obstante, de existir Subcontratos, la adjudicación y en consecuencia la facturación de los servicios previstos se realizará exclusivamente por el Contratista. El Contratista será responsable en todos los casos de todas las obligaciones que surjan del Contrato.

19.6 CESIÓN DEL CONTRATO

No se admitirá la cesión parcial o total del Contrato emergente de la presente licitación, salvo motivos graves, debidamente probados. La empresa propuesta como cesionaria deberá calificar en forma al menos similar a la Contratista original, estándose siempre a lo que la ANV resuelva.

La ANV podrá rechazar la solicitud de cesión sin expresión de causa.

19.7 CESIÓN DE CRÉDITOS

No se admitirá la cesión parcial o total de créditos del Contrato emergente de la presente licitación sin el consentimiento expreso de la ANV.

La ANV podrá rechazar la solicitud de cesión sin expresión de causa.

20 INCUMPLIMIENTOS, MULTAS

20.1 Multas por incumplimiento firma de contrato e inicio del Servicio

Se aplicará una multa equivalente al 1%o (uno por mil) del valor total del Contrato en los siguientes casos:

- Por cada día calendario de atraso en la firma del contrato, por razones imputables al adjudicatario, sin que su pago signifique una prórroga, por equivalente, del plazo final de entrega previsto en el contrato.
- Por cada día calendario de atraso en el inicio de la ejecución del Servicio, por razones imputables al Contratista.

20.2 Multas por incumplimiento de niveles de servicio

- Nivel de satisfacción con el Servicio de Recepción: Se aplicará una multa de hasta el 5% del total del monto del contrato. Ante la reiteración del incumplimiento se podrá rescindir el contrato.
- Plazo de resolución de incidentes críticos: Se aplicará una multa de hasta el 30% del precio mensual del Servicio en la modalidad Equipo Fijo.
- Plazo de planificación de requerimientos no críticos: Se aplicará una multa de hasta el 5% del precio mensual del Servicio en la modalidad Equipo Fijo.
- Plazo de resolución de requerimientos no críticos: Se aplicará una multa de hasta el 5% del precio mensual del Servicio en la modalidad Equipo Fijo.
- Plazo de entrega de presupuesto de Encargo: Se aplicará una multa de hasta el 5% del precio a facturar por Servicios en la modalidad de Encargos en el mes.
- Plazo de cumplimiento de un Encargo: En caso de exceder el máximo desvío definido para un Encargo o un Entregable de un Encargo, se aplicará una multa del 0,5% sobre el precio del Encargo o del Entregable según corresponda, por cada punto porcentual de atraso atribuible al Contratista con respecto a lo planificado.
- Tiempo de respuesta de Guardia de Disponibilidad: Se aplicará una multa de hasta el 5% del precio mensual del Servicio en la modalidad Equipo Fijo.
- Tiempo de traslado in situ de Guardia de Disponibilidad: Se aplicará una multa de hasta el 5% del precio mensual del Servicio en la modalidad Equipo Fijo.
- Nivel de satisfacción con el Servicio de Transferencia: Se aplicará una multa de hasta el 5% del total del monto del contrato.

20.3 Multas por incumplimiento en la plantilla

Por cada sustitución de una persona que no se corresponda o exceda el perfil del mismo comprometido en la Oferta, se aplicará una multa equivalente al precio de 1 mes de trabajo de dicho perfil.

Por cada sustitución de una persona, que exceda el máximo establecido de rotación anual de personal, se aplicará una multa equivalente al precio de 1 mes de trabajo de dicho perfil, independientemente que la nueva persona se corresponda o exceda el perfil de la persona sustituida.

20.4 Multas por otros incumplimientos

El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas en el contrato que no hayan sido detalladas anteriormente lo hará pasible de una multa de hasta el 10% del total facturado en el mes en el cual se observa el incumplimiento.

20.5 Limitaciones de las multas

El monto total de las multas mensuales está limitado a un máximo del 30% del valor a facturar en el mes.

El monto total de las multas acumuladas está limitado a un máximo del 40% del valor facturado por todo concepto.

Estas limitaciones no serán de aplicación en el caso de recepción y transferencia del servicio.

20.6 Cobro de las multas

El cobro de las multas será descontado de las facturas pendientes de pago. De no existir créditos a favor del contratista y éste no abone dicho importe, las penalidades podrán ser deducidas de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato oportunamente depositado.

21 RESCISIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de la aplicación de las multas, reclamación de daños y perjuicios y ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la ANV podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo notificar al mismo la rescisión. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 del TOCAF, o si el contratista

- Es declarado insolvente, o en concurso, concordato o quiebra
- Se atrasase en la prestación de sus obligaciones causando inconvenientes en los trabajos requeridos
- Se negare a cumplir las disposiciones del contrato
- Transfiriere total o parcialmente el contrato o se asociare con terceros para la ejecución del contrato sin previa autorización
- Incurriera en fraude, negligencia o contravención a las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.

Las partes podrán de común acuerdo rescindir el contrato en cualquier momento sin expresión de causa, debiendo en tal caso abonar la ANV únicamente los trabajos realizados y entregado a la fecha de la rescisión.

22 EXCLUSIÓN DE DEUDORES ALIMENTARIOS (CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES 17.957 Y 18.244)

Será un impedimento para contratar con la Administración, en compras cuyo monto supere el límite máximo de la Licitación Abreviada, que la persona física y, en caso de tratarse de personas

jurídicas, los directores o administradores, se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Actos Personales como deudores alimentarios

23 PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de todo desarrollo de software que sea realizado en el marco del presente Servicio durante los Ítems 1 y 2 será de la ANV.

CAPITULO 7: FORMULARIOS

7.1 FORMULARIO 1: CARÁTULA DE LA OFERTA

Agencia Nacional de Vivienda

Licitación Pública N°: 01/2016

Servicio de Desarrollo, Mantenimiento y/u Operaciones de
Sistemas Informáticos de la ANV

Fecha y hora de recepción: _____

Nombre del Oferente: _____

Oferta Técnica y Económica

7.2 FORMULARIO 2: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDAS

Área Gestión de Recursos

Departamento Servicios Generales

Cerrito 400

Montevideo - Uruguay

Asunto: Licitación Pública Nro. 01/2016

A los efectos de participar en la Licitación Pública Nro. 01/2016, para la Contratación del Servicio de Desarrollo, Mantenimiento y/u Operación de Sistemas de la Agencia Nacional de Vivienda, y habiendo examinado y aceptado, para presentar esta oferta, el contenido de los Pliegos de la Licitación y circulares aclaratorias; ofrecemos ejecutar los trabajos contemplados en dichos documentos de acuerdo con ellos, con los plazos estipulados y con esta oferta.

Nos comprometemos, además, si nos es adjudicado, en concordancia con los Pliegos de la Licitación, a firmar el Contrato, constituir las garantías exigidas y ejecutar todos los demás actos que nos correspondan para el perfeccionamiento del Contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la Resolución de adjudicación. Dichas garantías serán de procedencia y forma aceptable para la ANV y otorgadas por los medios admitidos por el Art. 64 del T.O.C.A.F

Igualmente si nos es adjudicado el Contrato, nos comprometemos a realizar el servicio, de acuerdo con los requerimientos de la ANV y a la metodología y recursos humanos presentados en esta oferta, de tal manera que pueda asegurarse el cumplimiento de todos los Ítems de el/los Servicios.

Esta oferta es válida por ciento ochenta (180) días, contado a partir de la fecha del Acto de Apertura de las ofertas, prorrogable automáticamente por el plazo de sesenta (60) días calendario en tanto no se desista en forma expresa y por escrito de la presente propuesta ante la ANV. Declaramos que esta oferta no será modificada por nosotros durante el período de su validez.

Si se nos adjudica el Contrato y hasta que éste se perfeccione, formalmente esta oferta, la notificación de adjudicación y las actas de acuerdo suscritas entre la Empresa y la ANV en desarrollo de las negociaciones del Contrato, constituirán un compromiso entre nuestra Empresa y la ANV.

Declaramos que toda la información contenida en la oferta tiene carácter de declaración jurada, es exacta y veraz, y que podrá ser verificada por la ANV, para lo cual, en caso de sernos requerido, suministraremos pruebas fehacientes de ello. Entendemos que el hecho de no aportar datos exactos o veraces o hechos de similar entidad ética o moral, a juicio de la ANV, tiene la importancia suficiente para que ésta disponga la inmediata eliminación de nuestra oferta.

Afirmamos que no nos encontramos comprendidos en ninguna de las situaciones de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la ANV, consagradas en el Art. 46 del T.O.C.A.F

Por la Empresa

7.3 FORMULARIO 3: IDENTIFICACION OFERENTE

Licitación Pública Nº 01/2016

Razón Social de la Empresa

Nombre Comercial de la Empresa

R.U.T. (sólo para empresas que deben inscribirse)

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION

Calle..... N°.....

Localidad:

Código Postal:

País:.....

Teléfono:.....

Fax:.....

E-mail:.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

FIRMA/S:

Aclaración de firmas:

7.4 FORMULARIO 4: ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL

A continuación anexamos el certificado de acreditación legal que invoca el o los firmantes de la Oferta.

(Se admitirá cualquier modalidad legalmente admisible en la República Oriental del Uruguay para acreditar la representación del firmante de la Oferta)

7.5 FORMULARIO 5: CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL

A continuación anexamos el certificado de existencia de la(s) sociedad(es) comercial(es) y carta de intención de consorciarse (en caso que corresponda).

7.6 FORMULARIO 6: DETALLE DE SUBCONTRATOS

7.6.1 Empresas a subcontratar

Empresa a subcontratar	Función a desarrollar

7.6.2 Cartas compromiso de subcontratación

A continuación anexamos carta compromiso de cada una de las empresas a subcontratar firmada por su representante legal:

7.7 FORMULARIO 7: ANTECEDENTES DEL OFERENTE

El Oferente deberá completar el presente formulario y adicionalmente deberá incluir los estados contables (de situación y de resultados) auditados por una auditoría externa a la empresa, correspondientes a los 3 últimos ejercicios económicos cerrados.

#	Antecedentes del oferente	Respuesta	Observaciones
1	Antigüedad de la empresa en años		
2	Capacidad financiera de la empresa de acuerdo a los últimos 3 ejercicios (*): Ejercicio: _____ • Facturación		

#	Antecedentes del oferente	Respuesta	Observaciones
	<ul style="list-style-type: none"> • Patrimonio Neto: • Índice Liquidez: • Índice Patrimonial: • Índice Acidez: • Índice Endeudamiento: <p>Ejercicio: _____</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facturación • Patrimonio Neto: • Índice Liquidez: • Índice Patrimonial: • Índice Acidez: • Índice Endeudamiento: <p>Ejercicio: _____</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facturación • Patrimonio Neto: • Índice Liquidez: • Índice Patrimonial: • Índice Acidez: • Índice Endeudamiento: 		
3	<p>¿Cuenta con Certificación ISO 9001, ISO 27001 y/o CMMI?</p> <p>En caso afirmativo adjuntar certificados.</p>		
4	<p>¿Cuenta con acreditación Partner Microsoft?</p> <p>En caso afirmativo adjuntar la acreditación.</p>		
5	<p>Cantidad de horas/hombre de experiencia en contratos de</p>		

#	Antecedentes del oferente	Respuesta	Observaciones
	<p>servicios de desarrollo y mantenimiento de sistemas de gestión bancaria pero que sean de importancia similar a juicio de la ANV de los últimos 5 años.</p> <p>Se debe incluir el detalle para cada uno de los contratos según FORMULARIO 8: EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO SOFTWARE GESTIÓN BANCARIA.</p>		
6	<p>Cantidad de horas/hombre de experiencia en contratos de servicios de desarrollo y mantenimiento de sistemas que no sean de gestión bancaria de los últimos 5 años.</p> <p>Se debe incluir el detalle para cada uno de los contratos según FORMULARIO 9: EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO SOFTWARE.</p>		

(*) Nota:

- El Índice de Liquidez es el obtenido como el cociente del Activo Corriente en USD sobre el Pasivo Corriente en USD.
- El Índice Patrimonial es el obtenido como el cociente del Patrimonio Neto en USD sobre el Activo Total en USD.
- El Índice de Acidez es calculado como $(\text{Activo Corriente} - \text{Inventario}) / \text{Pasivo Corriente}$. Todos los conceptos en USD.
- El Índice de Endeudamiento es calculado como el cociente del Pasivo Total en USD sobre el Patrimonio Neto en USD.

A continuación el Oferente deberá adjuntar los estados contables de los 3 últimos ejercicios económicos cerrados.

7.8 FORMULARIO 8: EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO SOFTWARE GESTIÓN BANCARIA

#	Requerimiento	Respuesta	Observaciones
1	Empresa contratante		
2	Persona de contacto (nombre y teléfono)		
3	Objeto del contrato		
4	Descripción del contrato		
5	Fechas de inicio, fin y duración del contrato		
6	Monto del contrato		
7	Cantidad de recursos humanos del Oferente asignados al contrato		
8	Cantidad de horas/hombre de recursos humanos del Oferente ejecutadas durante el contrato		

7.9 FORMULARIO 9: EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO SOFTWARE IMPORTANCIA SIMILAR

#	Requerimiento	Respuesta	Observaciones
1	Empresa contratante		
2	Persona de contacto (nombre y teléfono)		
3	Objeto del contrato		
4	Descripción del contrato		
5	Fechas de inicio, fin y duración del contrato		
6	Monto del contrato		

#	Requerimiento	Respuesta	Observaciones
7	Cantidad de recursos humanos del Oferente asignados al contrato		
8	Cantidad de horas/hombre de recursos humanos del Oferente ejecutadas durante el contrato		

7.10 FORMULARIO 10: ENFOQUE GENERAL Y METODOLOGÍA

7.10.1 Enfoque general y metodología Ítem 1

Ítem 1 Recepción del servicio
Enfoque general del servicio (incluye Servicio de Recepción, Servicio de Desarrollo y Mantenimiento y Servicio de Guardia de Disponibilidad y/o Servicio de Operaciones):
Plan de trabajo propuesto:
Metodología propuesta:
Organización propuesta:
Dotación de recursos humanos propuestos:

7.10.2 Enfoque general y metodología Ítem 2

Ítem 2 Prestación del servicio
Enfoque general del servicio (incluye Servicio de Desarrollo y Mantenimiento, Servicio de Guardia de Disponibilidad y Servicio de Transferencia y/o Servicio de Operaciones):
Metodología propuesta:

Ítem 2 Prestación del servicio
Organización propuesta:
Dotación de recursos humanos propuestos:

7.11 FORMULARIO 11: NÓMINA DE PERSONAL A AFECTAR AL SERVICIO

Solo aplica para el servicio de Desarrollo y Mantenimiento

Rol	Canti- dad	#	Nombre y Apellido	Cédula de Identidad
Coordinador	1	1		
Infraestructura Tecnológica	1	2		
Especialista Desarrollo	15	3		
		4		
		5		
		6		
		7		
		8		
		9		
		10		
		11		
		12		
		13		
		14		
		15		
		16		

Rol	Canti- dad	#	Nombre y Apellido	Cédula de Identidad
		17		

7.12 FORMULARIO 12: FICHA COORDINADOR

Solo aplica para el servicio de Desarrollo y mantenimiento

#	Requerimiento	Respuesta
1	Ingeniero de Sistemas, Licenciado, Analista de Sistemas o Analista Programador de la Universidad de la República u otro instituto habilitado por el Ministerio de Educación y Cultura. (excluyente)	
2	Título de post-grado (no excluyente)	
3	Certificación PMP (no excluyente)	
4	Cursos de especialización (no excluyente)	
5	Experiencia <ul style="list-style-type: none"> • En coordinación de proyectos de desarrollo y/o mantenimiento de sistemas de gestión hipotecaria, bancaria y financiera de al menos dos años (requisito excluyente) • En implantación de sistemas de gestión bancaria (no excluyente) • En coordinación otros proyectos de desarrollo, mantenimiento y/o implantación de otros sistemas (excluyente) 	
6	Antigüedad en la empresa (no excluyente)	

Datos personales	
Nombre	

Datos personales	
Cédula de Identidad	
Fecha de nacimiento	

Firma del interesado: _____

Fecha: _____

7.13 FORMULARIO 14: FICHA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Solo aplica para el servicio de Desarrollo y mantenimiento

#	Requerimiento	Respuesta
1	Formación técnica en instituto habilitado por el Ministerio de Educación y Cultura. (excluyente)	
2	Título de post-grado (no excluyente)	
3	Certificación PMP (no excluyente)	
4	Cursos de especialización (no excluyente)	
5	Experiencia <ul style="list-style-type: none"> En administración y soporte de infraestructura técnica similar a la utilizada por la ANV de al menos 3 años. 	
6	Antigüedad en la empresa (no excluyente)	

Tendrá entre sus principales cometidos:

Tener conocimiento de todos los ambientes de los sistemas que se mantienen y desarrollan por la empresa contratada y de la infraestructura necesaria para los mismos. Asesorar en la arquitectura de los nuevos desarrollos.

Administración y mantenimiento del sistema de manejo de incidentes (Mantis)

Manejo de Visual Studio (Team Services)

Configuración e implementación de Web Services en ambientes IIS 7.0 o superior

Manejo de herramientas GIS (ArcGis, gvSIG)

Instalación y configuración de sistemas operativos en PC de usuarios (Windows 7 o superior)

Datos personales	
Nombre	
Cédula de Identidad	
Fecha de nacimiento	

Firma del interesado: _____

Fecha: _____

7.14 FORMULARIO 15: FICHA ESPECIALISTAS

Solo aplica para el servicio de Desarrollo y mantenimiento

#	Requerimiento	Respuesta
1	Título en Informática o Estudiante avanzado de Informática de la Universidad de la República u otro instituto, habilitado por el Ministerio de Educación y Cultura de una carrera de al menos 3 años de duración. (excluyente).	
2	Certificación (no excluyente) <ul style="list-style-type: none"> • Microsoft en desarrollo de aplicaciones • Microsoft en Sistemas Operativos 	
3	Cursos de especialización (excluyente) <ul style="list-style-type: none"> • Visual Studio .NET para el desarrollo de aplicaciones Web Microsoft ASP.NET • Programación con Microsoft ADO.NET • Programación de bases de datos en Microsoft SQL Server 	

#	Requerimiento	Respuesta
4	<p>Experiencia</p> <p>Para Desarrollo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En desarrollo y mantenimiento de sistemas de gestión hipotecaria, bancaria o financiera de al menos dos años (requisito excluyente). • En desarrollo y mantenimiento de sistemas desarrollados en Visual Studio.NET (requisito excluyente) • En desarrollo de Web Services al menos 3 personas (requisito excluyente) • Desarrollo seguro (no excluyente) 	
5	<p>Antigüedad en la empresa. Se requiere que al menos el 25 % tenga una antigüedad mínima en la empresa de 3 años.</p>	
Datos personales		
Nombre		
Cédula de Identidad		
Fecha de nacimiento		

Firma del interesado: _____

Fecha: _____

7.15 FORMULARIO 16: PRECIOS Y COTIZACIÓN

Solo aplica para el servicio de Desarrollo y mantenimiento

7.15.1 Cotización de precios hora/hombre por Categoría

En la siguiente tabla el Oferente de deberá cotizar el precio de la hora/hombre para las diferentes categorías en Pesos Uruguayos sin incluir impuestos.

Precio hora/hombre por Categoría	Precio \$ s/imp.
Precio hora/hombre Coordinador (PHH_CO)	
Precio hora/hombre Especialista Senior (PHH_ES)	
Precio hora/hombre Especialista Junior (PHH_EJ)	

7.15.2 Cálculo precio hora/hombre Promedio

En la siguiente tabla el Oferente deberá indicar el Precio hora/hombre Promedio que surge de la aplicación de la siguiente fórmula.

Precio hora/hombre Promedio (PHHP)	Precio \$ s/imp.
$PHHP = 0,04 * PHH_CO + 0,54 * PHH_ES + 0,42 * PHH_EJ$	

7.15.3 Cotización horas/hombre para Recepción del Servicio

En la siguiente tabla se deberá cotizar la cantidad de horas/hombre que el Oferente requiere para el Ítem 1 Recepción del Servicio consideradas al Precio hora/hombre Promedio.

horas/hombre para Recepción del Servicio	Cantidad de horas/hombre
Cantidad de horas/hombre para Recepción del Servicio	

7.15.4 Cálculo precio máximo total de la Oferta

El Oferente deberá completar la siguiente tabla para el cálculo del **Precio máximo total de la Oferta** considerando que:

- En la columna **Cantidad máxima de horas/hombre total** para el Ítem 1 el Oferente deberá indicar la cantidad de horas/hombre cotizadas en el punto 7.15.3 Cotización horas/hombre para Recepción del Servicio.
- En la columna **Precio máximo total** el Oferente deberá indicar el precio que surge de multiplicar la **Cantidad máxima de horas/hombre total** por el **Precio hora/hombre Promedio** calculado en el punto 7.15.2 Cálculo precio hora/hombre Promedio.

- En la línea **Precio máximo total de la Oferta** el Oferente deberá indicar el valor que surge de sumar el **Precio máximo total** de los ítems 1 y 2

Ítem	Descripción	Cantidad máxima de horas/hombre anual	Cantidad de años	Cantidad máxima de horas/hombre total	Precio máximo total \$ s/imp.
1	Recepción del Servicio	-	-		
2	Prestación del Servicio ANV	31.200	3	93.600	
Precio máximo total de la Oferta					

CAPITULO 8: ANEXOS

8.1 ANEXO: CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES DE LOS SISTEMAS ANV

8.1.1 Alcance funcional general

Antecedentes

A fines del año 2005 culminó el proceso de licitación internacional en el que SONDA fue seleccionada para proveer al BHU del Sistema Integral de Gestión Bancaria (SIGB). Luego de un exigente proyecto de implantación el 5 de mayo de 2008 se produjo el "Big Bang" mediante el cual el Banco Hipotecario del Uruguay abrió sus puertas al público con el nuevo sistema que sustituyó completamente al anterior basado en mainframe con el que operaba desde hacía décadas.

El proyecto de implantación implicó no solo el cambio total del "core" bancario hipotecario sino la digitación desde el papel de la información que no se guardaba en el antiguo mainframe. Por la antigüedad del anterior sistema, el BHU no poseía en forma magnética la información necesaria para utilizar un sistema bancario moderno. Por ello, el Encargo incluía la carga de la información faltante desde los contratos originales. En el proyecto de implantación se capturaron manualmente más de 150000 carpetas de créditos hipotecarios con información del deudor, del crédito y del inmueble. Dicha captura de datos fue agregada a la información en línea que manejaba el anterior mainframe. Este hecho ha implicado hasta el día de hoy un seguimiento especial a la calidad de datos.

Por otra parte, la creación de la ANV con posterioridad a la salida en producción del SIGB, aparejó una delicada operación de separación de carteras, usuarios y sistemas, tarea que se implementó en un nuevo proyecto que culminó con el nacimiento de la Agencia Nacional de Vivienda el 9 de marzo de 2009 y que se ha complementado con sucesivas migraciones de fideicomisos desde el BHU hacia la ANV.

Al sistema original se le han ido actualizando y agregando módulos que contemplan el negocio de la ANV, sobre todo en el manejo de inmuebles.

Alcance

Soporta la funcionalidad “multicartera”, que permite la separación contable en múltiples patrimonios. Esta funcionalidad es utilizada para administrar carteras de terceros y fideicomisos.

A partir de la creación de la ANV y dada la necesidad de utilización común de sucursales y cajeros desde dos copias del sistema independientes, el software incorporó el concepto de “caja espejo” que permite que una institución utilice en línea las cajas de la otra. Esto implica que en sucursales de una institución, la otra institución pueda ejecutar secuencias de procesos administrativos que terminen o comiencen en una operación de caja utilizando la caja de la sucursal “host”.

Las áreas más sensibles desde el punto de vista funcional son:

- Créditos
- Ahorros
- Caja

- Contabilidad
- Clientes
- Inmuebles
- Cobranza descentralizada
- Retenciones (descuento sobre nómina)
- Mercado inmobiliario

8.1.2 Principales módulos

AHR

Es el módulo administrador de las Cuentas de Ahorros de la Institución. Se encarga de la creación, mantenimiento y operación de múltiples tipos de cuentas vista. El módulo permite la existencia de múltiples productos de cuentas diferentes.

BCT

Administrador central de Tablas del Sistema, tiene el propósito de centralizar el administrador de parámetros.

BCU

Es el producto que agrupa el conjunto de informes a las autoridades reguladoras, principalmente el Banco Central del Uruguay.

CEX

Cobranza Externa. Es el módulo que administra e interactúa con las redes de cobranza externa con las que tiene contrato la institución (Abitab, Redpagos, Correo, Sistarbanc). El sistema está online y se comunica vía web Services con los agentes recaudadores.

CIF

Es el módulo repositorio de los datos patronímicos de las personas físicas y jurídicas que tengan relación con la Institución.

Permite relacionar clientes entre sí a través de grupos económicos y personas jurídicas, relaciones que pueden ser modificadas o eliminadas.

El módulo de clientes es el punto de partida de todos los productos de la institución, ya que se requiere que el cliente pertenezca a este sistema para poder acceder a los demás módulos.

CHQ

Cheques es el módulo encargado de administrar la acreditación de los cheques depositados en la institución y de las Letras emitidas por la misma.

COB

Es el módulo de gestión de mora temprana y recuperación de cartera. Está basado en una jerarquía de gestores y el manejo de su agenda de trabajo. Incluye un módulo de correspondencia para generar avisos de incumplimiento y reclamo en forma automática. Tiene una interfaz con el Clearing de Informes.

CRD

Es el módulo que gestiona todos los créditos. Soporta las modalidades: Francés, Alemán y Americano.

Posee la capacidad de agregar dinámicamente modificadores de cuota de manera de gestionar múltiples características especiales de los créditos (subsidios, seguros, colgamentos, modificación dinámica de tasa por buen pagador, el fondo de protección a la garantía hipotecaria, etc.).

El módulo fue personalizado para soportar toda la normativa legal e interna, por ejemplo poder gestionar “cartera pasiva” donde se registran partidas a favor dentro del propio módulo de colocaciones.

El módulo soporta la automatización de complejas liquidaciones como por ejemplo:

- Novación
- Refinanciación
- Compra en Remate
- Quitas
- Norma 3.8
- Amortización Extraordinaria
- Partida Renovable

CTB

Contabilidad es el módulo encargado de registrar las operaciones contables de la Institución.

El módulo es Multicartera, tiene la capacidad de llevar la registración Contable de “n” Carteras diferentes.

Se encarga de ello mediante transacciones de ingreso y modificación de datos a través de procesos On-Line y Batch, sobre cuentas contables definidas por la institución.

Posee una serie de transacciones propias del módulo para el mantenimiento de parámetros:

- Mantenimiento de Plan de Cuentas
- Mantenimiento de Indicadores Contables

- Mantenimiento de Matriz Contable
- Mantenimiento de Fechas de Cierre Contable
- Mantenimiento de Moneda Principal Contable

El ingreso de los movimientos contables provenientes de los otros módulos se realiza en el sistema On-Line y el proceso Batch realiza la registración contable de los saldos.

Genera los informes operativos y de gestión internos, así como los informes de control para los órganos de contralor.

El proceso Batch de contabilidad cumple sus objetivos de forma automatizada en base a controles predeterminados en la etapa de definición del módulo, tales como:

- Orden lógico de los diferentes subprocesos que lo componen.
- Frecuencia de ejecución de los distintos componentes a partir de parámetros predefinidos.
- Genera archivos e informes de control diarios (balances, libros mayores) para la operativa del Banco.

El procesamiento Batch de contabilidad está formado por varios procesos, que realizan tareas específicas dentro de la totalidad del módulo, estos procesos se dividen en:

- Procesos diarios, se ejecutan al final de cada día hábil, luego que finalizaron los procesos de cada uno de los productos, y permiten el mantenimiento de la base de datos actualizada.
- Procesos de fin de mes, se ejecutan al cierre de cada mes.

FIN

Este módulo centraliza la información específica del área financiera.

Incluye múltiples reportes de flujos e información para dicha área.

GRT

GRT es el módulo donde se administran las garantías recibidas desde el punto de vista contable. Tiene una gran interacción y relación con el módulo de Inmuebles.

INM

Módulo de Inmuebles. Es, junto con CIF, uno de los repositorios de información más importantes de ambas informaciones.

RET

El módulo de Retenciones permite descontar del sueldo, la cuota correspondiente al mes en curso de los créditos que este haya solicitado para deudores cuyo empleador esté registrado como “agente de retención”.

De forma mensual, un proceso carga la deuda en los distintos agentes de retención y genera un archivo (cada agente tiene su propio formato) para comunicarle los débitos a hacer en la nómina. El

agente de retención devuelve el resultado de su gestión y el módulo se encarga del seguimiento de todo tipo de excepción.

TEL

Administración de Caja, es el módulo encargado de mantener y administrar en forma automática, los fondos de las cajas operativas de la Institución.

Se encarga de registrar todas las entradas y salidas de fondos generadas por las operaciones propias del módulo, y por las operaciones del resto de los módulos que impliquen un movimiento de caja.

El módulo se compone de cajas y tesoro, las cuales se definen por:

1. sucursal, es decir, código de identificación de la agencia
2. cajero, código de identificación del operador del sistema
3. tesoro, código de identificación de los operadores del sistema que oficien de tesoreros.

El módulo automatiza y controla la gestión de los cajeros. Incluye específicamente todas las transacciones de caja de los diversos módulos más la siguiente funcionalidad específica para el cajero y/o el tesorero:

- Abrir y cerrar el día
- Bloquear y desbloquear caja
- Posición por cajero y por sucursal
- Quebrantos y sobrantes de caja
- Remesas enviadas
- Remesas recibidas
- Emisión de Ticket Virtual
- Listado y consultas al Diario de Transacciones de Caja.

8.2 ANEXO: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

8.2.1 Arquitectura y componentes

Capa de Datos

Concepto	Descripción
Sistema Operativo	Windows Server 2008 R2 Enterprise (Clustered)
Base de Datos	SQL Server 2008 R2 Service Pack 3

Capa de Negocio

Concepto	Descripción
Sistema Operativo	Windows Server 2008 R2
Otro software de base	SQL Server 2008R2 SP3

Capa de Presentación

Concepto	Descripción
Sistema Operativo	Windows 7

8.2.2 Lenguajes y herramientas de desarrollo

Concepto	Descripción
Lenguajes de programación Capa de Datos	SQL Stored Procedures Consultas SQL en biblioteca de acceso a datos implementada en VB.NET 2013 Java
Lenguajes de programación Capa de Negocio	Visual Basic .NET 2013 (.exe) Visual Basic .NET 2013 (.aspx)
Lenguajes de programación Capa de Presentación	VB.NET (.aspx) Velocity Macros (.vm) Javascript / AJAX
Herramientas de desarrollo	Microsoft Visual Studio 2013 U-Designer (herramienta para diseño de pantallas y especificación de campos) U-Builder (herramienta para generación de código base para el programador) U-Designer y U-Builder son herramientas desarrolladas por Sonda para las cuales ANV cuenta con licencias de uso
Herramientas de control de versiones	Microsoft Team Foundation Server

8.2.3 Dimensionado de la aplicación, bases de datos y utilización

Concepto	Cantidad
Cantidad de puntos de menú	620
Cantidad de programas y líneas de código de la capa de negocio (on-line y batch)	Programas: 257 Líneas de código: 42.382.457
Cantidad de tablas de las bases de datos	1382
Espacio en disco ocupado por las bases de datos	394Gb
Cantidad de usuarios	1180
Cantidad de transacciones diarias	19215
Cantidad de procesos batch	91
Tiempo total del proceso batch diario (promedio)	5hs
Tiempo total del proceso batch mensual (promedio)	7hs

8.2.4 Entornos técnicos

Entorno	Descripción
Producción ANV	Servidores de aplicación, Clúster de base de datos.
Desarrollo	Ambiente de desarrollo y pruebas de integración
Test ANV	Ambientes de testing / Clon Producción / Pruebas unitarias
ProdCompila	Ambiente de compilación y publicación de producción
TestCompila	Ambiente de compilación y publicación de testing

8.2.5 Interfaces con otros sistemas

Interfaz	Tipo	Descripción
Caja espejo	On-line sincrónico / Batch	Generación de cobros On-line para la caja de la otra institución.
Cobranza Descentralizada	On-line sincrónico / Batch	Proceso de cobro de cuotas realizadas en Agentes Externos de Cobranza.
Ministerio vivienda (MVOTMA)	Batch	Administración de Prestamos del MVOTMA.
MAGMA	Batch	Ingreso automático de Asientos autorizados de MAGMA.
MOCASIST	Batch	Proceso de archivos de Morosos y Castigados generados por el Banco Central.

8.2.6 Documentación

Se cuenta con documentación funcional de los casos de uso al momento de la implantación.

Se cuenta con documentación de la infraestructura técnica actualizada.

8.3 ANEXO: FORMULARIOS DE LIQUIDACIÓN**8.3.1 Formulario de ajuste paramétrico de precios****AJUSTE PARAMÉTRICO DE PRECIOS**

Mes / Año de ajuste paramétrico	
Número de mes del contrato	

Índice	Valor
IPC ₀ = Índice de precios al consumo del mes anterior al mes de presentación de las ofertas	
IMS ₀ = Índice medio de salarios de dos meses anteriores al mes de presentación de las ofertas	
IPC _t = Índice de precio al consumo del mes anterior al del ajuste paramétrico	
IMS _t = Índice medio de salarios de dos meses anteriores al del ajuste paramétrico	

Fórmula de ajuste paramétrico	Valor
Coeficiente de ajuste (A_t) = $0,1 * IPC_t / IPC_0 + 0,9 * IMS_t / IMS_0$	
En caso de que A_t fuese inferior a 1, se tomará 1 (uno) como valor para realizar el ajuste	
Precio ajustado a facturar (P_t) = Precio cotizado en la propuesta (P_0) · A_t	

Precio hora/hombre por Categoría	Precio \$ s/imp. Ofertado	Precio \$ s/imp. Ajustado según paramétrica
Precio hora/hombre Coordinador (PHH_CO)		
Precio hora/hombre Especialista Senior (PHH_ES)		
Precio hora/hombre Especialista Junior (PHH_EJ)		
Precio hora/hombre Promedio (PPHP) = $0,04 * PHH_CO + 0,54 * PHH_ES + 0,42 * PHH_EJ$		

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

8.3.2 Formulario de liquidación Ítem 1

LIQUIDACIÓN ÍTEM 1 RECEPCIÓN DEL SERVICIO

Mes / Año de liquidación	
Número de mes del contrato	

Máximo de horas/hombre Ofertado	
Horas/hombre a liquidar	
Saldo del máximo de horas/hombre Ofertado	
Monto total a facturar ajustado según paramétrica	
Monto a facturar a ANV	

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

8.3.3 Formulario de liquidación Ítem 2

LIQUIDACIÓN ÍTEM 2 PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANV

Mes / Año de liquidación	
Número de mes del contrato	

	Equipo Fijo	Encargos Precio Fijo	Encargos Tiempo y Material	Total
Liquidación ANV				
Horas/hombre a liquidar Coordinador				
Horas/hombre a liquidar Especialista Senior				
Horas/hombre a liquidar Especialista Junior				
Monto total a facturar ajustado				
Monto total general a facturar ajustado				

Máximo de horas/hombre anual	
Mínimo de horas/hombre mensual	
Total horas/hombre a liquidar	
Saldo del máximo de horas/hombre anual	

DETALLE DE HORAS/HOMBRE POR CATEGORÍAS DE PERFILES

Nombre	Equipo Fijo	Encargos Precio Fijo	Encargos Tiempo y Material	Total
Coordinador				
Subtotal				
Especialista Senior				

Subtotal				
Especialista Junior				
Subtotal				
Total General				

DETALLE DE HORAS/HOMBRE POR ENCARGOS PRECIO FIJO

Número / Entregable del Encargo	Horas/hombre cotizadas	Coord.	Jefe	Esp. Senior	Esp. Junior	Total
Encargos ANV						
Subtotal						
Total General						

DETALLE DE HORAS/HOMBRE POR ENCARGOS TIEMPO Y MATERIAL

Número / Entregable del Encargo	Horas/hombre estimadas	Coord.	Jefe	Esp. Senior	Esp. Junior	Total
Encargos ANV						
Subtotal						
Total General						

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

8.3.4 Formulario de Detalle de horas/hombre

DETALLE DE HORAS/HOMBRE POR CATEGORÍAS DE PERFILES

Nombre	Equipo Fijo	Encargos Precio Fijo	Encargos Tiempo y Material	Total
Coordinador				
Subtotal				
Especialista Senior				
Subtotal				
Especialista Junior				
Subtotal				
Total General				

DETALLE DE HORAS/HOMBRE POR ENCARGOS PRECIO FIJO

Número / Entregable del Encargo	Horas/hombre cotizadas	Coord.	Jefe	Esp. Senior	Esp. Junior	Total
Total General						

DETALLE DE HORAS/HOMBRE POR ENCARGOS TIEMPO Y MATERIAL

Número / Entregable del Encargo	Horas/hombre estimadas	Coord.	Jefe	Esp. Senior	Esp. Junior	Total
Total General						

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

8.4 ANEXO: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En la ciudad de Montevideo, el día..... de..... del año dos mil dieciséis, el Sr./Sra., titular de la cédula de identidad N°, en representación de la empresa, R.U.T. N° (según certificado que se adjunta), declara que asume el presente Compromiso de Confidencialidad, que se regirá, en general, por la normativa vigente y en particular, por las estipulaciones que siguen:

PRIMERO: Alcance del Compromiso.

1.- Se considera información confidencial a los efectos del presente Compromiso, a toda aquella información o conocimiento a la que la empresa firmante tuviera acceso o se genere en virtud de su vinculación con la ANV, en el marco de, que revista las siguientes características:

- a) sea entregada en tal carácter a la empresa firmante o a la ANV;
- b) refiera al patrimonio de una persona;
- c) comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos a una persona física o jurídica, que pudiera ser útil para un competidor;
- d) esté amparada por una cláusula contractual de confidencialidad o
- e) contenga datos personales que requieran previo consentimiento informado de su titular para su divulgación.

2.- El presente Compromiso no abarcará información confidencial que:

- a) fuera de dominio público o entrara al dominio público por motivos ajenos a la empresa firmante;
- b) fuera suministrada por la ANV a la empresa firmante expresamente identificada como no confidencial;
- c) deba ser revelada por imperio de la ley o de un proceso judicial, en cuyo caso la empresa firmante deberá comunicar esta situación a la ANV con la suficiente antelación a los efectos de que ésta pueda tomar todas las medidas pertinentes para asegurarse un trato confidencial y que se limite el uso de la información revelada estrictamente para el propósito que la ley o la orden judicial requieran.

SEGUNDO: Obligaciones principales.-

Sin que implique una enumeración taxativa, se establecen las siguientes obligaciones principales que deberá cumplir la empresa firmante:

- a) mantener estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información o conocimiento comprendida en la cláusula anterior;
- b) aplicar las correspondientes medidas de seguridad que sean razonables y prudentes para proteger la información referida y, en particular, aquella que se califique como reservada o confidencialidad, atendiendo, sin limitarse a ello, a las disposiciones de seguridad de la ANV que se le instruyan a la empresa firmante;
- c) utilizar la información confidencial solamente para el fin establecido, quedando prohibido a la empresa firmante todo uso o reproducción para su beneficio propio o de terceros, así como todo retiro de la misma de los locales de la ANV, ya sea en soporte papel, electrónico, vía fax o e-mail, o por cualquier otro medio;
- d) advertir a su personal –ya sea dependiente o contratado- y a toda persona a la que se revele información confidencial, con la debida autorización, se su naturaleza confidencial y de los términos del presente Compromiso; y
- e) reportar a la ANV toda divulgación de información confidencial no autorizada de la que tuviera conocimiento en virtud de su vínculo con la misma.

TERCERO: Vigencia.-

Las obligaciones de confidencialidad asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras dure el vínculo de la empresa firmante con la ANV y persistirán aún después de terminado el mismo..

CUARTO: Responsabilidad.-

La empresa firmante será responsable de toda violación del presente Compromiso de Confidencialidad, sea que tal violación ocurra como resultado de una acción u omisión, tanto propia como de cualquier persona que hubiera adquirido información confidencial por o a través de la empresa firmante sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la ANV.

La ANV se reserva el derecho de auditar y controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Compromiso, así como de supervisar actividades que involucren el manejo de información confidencial.

QUINTO: Sanción por incumplimiento.-

En caso de incumplimiento del presente compromiso, la ANV queda facultada para disponer las medidas legales y reglamentarias que por derecho correspondan. Asimismo, el incumplimiento será considerado falta grave, facultando a la misma a rescindir el vínculo con la empresa firmante, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que por derecho le correspondiere.-

SEXTO: Propiedad de la información confidencial.-

La empresa firmante declara, reconoce y acepta que la información confidencial a la que tenga acceso en virtud de su vinculación con la ANV no es de su propiedad, quedándole vedada toda forma de divulgación ajena a la finalidad para la cual la misma fue obtenida. Asimismo, al empresa firmante cede en forma ilimitada y exclusiva, a favor de la ANV, los derechos patrimoniales sobre la información confidencial en cuya generación o desarrollo pudiera intervenir en virtud de su vínculo con la misma, siendo la ANV la única autorizada para decidir sobre su divulgación, así como para ejercer los derechos morales sobre las mismas.

En señal de conformidad, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha arribas indicados.

Firma.....

Aclaración.....

C.I. N°.....

8.4 ANEXO: AVISO - CRONOGRAMA DE FECHAS



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2016

La Agencia Nacional de Vivienda convoca a la presentación de ofertas para la contratación de empresa/s, para la prestación de:

“SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO” y “SERVICIO DE OPERACIONES”

- **VALOR DE PLIEGOS:** \$ 25.000.00 (pesos uruguayos veinticinco mil), los cuales se abonarán en el Departamento Contabilidad de la ANV, ingresando por calle Zabala 1479, los días hábiles, en el horario de 13 a 17 hs. hasta el 17 de Agosto de 2016
- **RETIRO DE PLIEGOS:** En Departamento Servicios Generales de la ANV, ingresando por calle Zabala 1479, los días hábiles, en el horario de 13 a 17 hs. hasta el 17 de Agosto de 2016
- **SOLICITUD DE PRORROGA:** Hasta el 5 de Agosto de 2016 a la hora 16, únicamente por correo electrónico a licitaciones@anv.gub.uy
- **CONSULTAS Y ACLARACIONES:** Hasta el 5 de Agosto de 2016 a la hora 16, únicamente por correo electrónico a licitaciones@anv.gub.uy
- **DEPÓSITO DE GARANTÍA:** En Departamento Contabilidad de la ANV, ingresando por calle Zabala 1479, los días hábiles, en el horario de 13 a 17 hs. hasta el 18 de Agosto de 2016
- **RECEPCION DE OFERTAS TÉCNICO Y ECONÓMICAS:** El día 19 de Agosto de 2016, en Sala de Directorio 1º Piso de la ANV (ingresando por Zabala 1479), hasta las 14 horas.
- **APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS:** Serán convocados todos los oferentes, una vez finalizado el estudio técnico de las ofertas, indicándose fecha, horario y lugar en que se desarrollará el acto.

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales

“El presente Pliego de Condiciones Generales se adecuará en lo que corresponda a la normativa vigente en materia de contrataciones establecidas en el TOCAF”

Decreto del Poder Ejecutivo 131/014 del 19/05/2014

Contenido

Item	Tema
1	Disposiciones Generales
1.1	Ámbito de Aplicación
1.2	Jerarquía de las Normas
1.3	Cómputo de Plazos
1.4	Notificaciones
1.5	Comunicaciones
1.6	Jurisdicción competente
2	Publicación del llamado
3	Aclaraciones de los Pliegos
4	Modificaciones del pliego Particular
5	Solicitud de prórroga de apertura de ofertas
6	Reserva de la Administración
7	Normalización de artículos
8	Requisitos Formales de las Ofertas
8.1	Redacción
8.2	Domicilio
8.3	Identificación
8.4	Cumplimiento de requisitos formales
9	Requisitos para la presentación de las ofertas
9.1	Documentos integrantes de la oferta
9.2	Requisitos previos a la presentación de la oferta
10	Validez de las ofertas
10.1	Consideraciones generales
10.2	Objeto
10.3	Precio y cotización
10.3.1	Discrepancias
10.3.2	Actualización de precios
10.4	Tributos
10.5	Regímenes de Preferencia
10.5.1	Régimen general
10.5.2	Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el desarrollo
11	Garantía de mantenimiento de oferta
11.1	Ejecución
11.2	Aplicación de multa
12	Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas
12.1	Presentación
12.2	Confidencialidad
12.3	Apertura

- 13 Defectos, carencias o errores en las ofertas
- 13.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones
- 13.2 Admisibilidad de las ofertas
- 13.3 Evaluación
- 13.4 Mejora de Ofertas
- 13.5 Negociaciones
- 13.6 Precio Manifiestamente Inconveniente
- 13.7 Vista de las actuaciones
- 14 Adjudicación
- 14.1 Dictado del Acto
- 14.2 Requisitos formales
- 15 Aumento o disminución de contrato
- 16 Notificación
- 17 Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta
- 18 Perfeccionamiento del contrato
- 19 Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- 19.1 Constitución
- 19.2 Opción de no presentación de la garantía
- 19.3 Falta de constitución de la garantía
- 19.4 Ejecución de garantía
- 20 Control de calidad
- 21 Cumplimiento personal de las obligaciones
- 22 Mora
- 23 Penalidades
- 24 Importación
- 25 Recepción
- 26 Rescisión
- 27 Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato
- 28 Pagos

- ANEXO I Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales
- ANEXO II Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes)
que califican como nacionales (Decreto N° 13/009)
- ANEXO III Pliego De Condiciones Particulares: Cláusulas necesarias
- ANEXO IV Pliego de Condiciones Particulares: Cláusulas Opcionales

1 Disposiciones Generales

1.1 Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente reglamento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego Único) para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, en los casos de las contrataciones cuyos montos superen el límite establecido en el Artículo 47 del TOCAF, salvo los procedimientos que requieran reglamentación especial.

1.2 Jerarquía de las Normas

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante, Pliego Particular) sólo podrá modificar las disposiciones del presente Pliego que éste expresamente autorice.

1.3 Cómputo de Plazos

Los términos fijados en el presente reglamento se computarán en días hábiles, y no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento.

1.4 Notificaciones

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

1.5 Comunicaciones

Todas las comunicaciones se efectuarán en el domicilio o a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular.

1.6 Jurisdicción competente

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

2 Publicación del llamado

Es obligatoria la publicación de la convocatoria a procedimientos competitivos y el Pliego Particular en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, cumpliendo con la antelación suficiente en casos de corresponder, sin perjuicio de otros medios que la Administración Pública estime conveniente.

En los casos de licitaciones públicas, se deberá dar cumplimiento a la normativa específica en la materia, efectuando asimismo la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial.

3 Aclaraciones de los Pliegos

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los adquirentes del Pliego Particular mediante comunicación escrita dentro del plazo que fije el mismo y por los medios que establezca. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y deberán ser evacuadas por la Administración dentro del plazo que establezca el Pliego Particular, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. En los casos que el Pliego Particular hubiera sido adquirido, la evacuación de la consulta se comunicará asimismo en forma personal tanto al eventual oferente que la realice, como a todos aquellos que hayan adquirido dicho recaudo.

4 Modificación del Pliego Particular

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular. Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no

menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente al interesado que formuló la observación como a los que hayan adquirido pliegos y comunicado a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

5 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular y dentro del plazo que fije el mismo.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, además deberá comunicarse personalmente a los que hayan adquiridos pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

6 Reserva de la Administración

La Administración podrá prorrogar la Apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.

En los casos de prórroga de la Apertura, la Administración procederá a publicar la nueva fecha en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos; asimismo deberá devolver las garantías de mantenimiento de ofertas y el importe de los Pliegos a solicitud de los interesados que, ante dicha prórroga, desistan de presentar propuestas.

En caso de dejar sin efecto el Llamado, se procederá a publicar inmediatamente lo resuelto en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos. Consecuentemente, la Administración procederá a devolver de oficio el importe de los Pliegos y las garantías depositadas, si correspondiere.

7 Normalización de artículos

Cuando un bien o servicio se encuentre normalizado, la referencia a las normas estandarizadas de calidad que apliquen, incluidas en el Pliego Particular, hará obligatorio el cumplimiento de las mismas por parte de los oferentes y su control de calidad se efectuará en la forma prevista en ellas y en dicho Pliego.

8 Requisitos Formales de las Ofertas

8.1 Redacción

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

El Pliego Particular podrá autorizar la presentación de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero. La Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al castellano.

8.2 Domicilio

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores al mismo.

Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

8.3 Identificación

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

En los casos de aplicación del presente Pliego Único, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

8.4 Cumplimiento de requisitos formales

Para la valoración del cumplimiento de los requisitos formales se aplicarán los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

9 Requisitos para la presentación de las ofertas

El Pliego Particular no podrá imponer al oferente ningún requisito que no esté directamente vinculado a la Consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose sólo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

El Pliego Particular no podrá exigir documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

9.1 Documentos integrantes de la oferta

La oferta constará de los siguientes documentos: a. Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular, tanto respecto de la empresa como del objeto licitado.

b. La propuesta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación, incluyendo la declaración exigida en el punto 10.5.

c. Documentos requeridos en el Pliego Particular.

9.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta

Cuando corresponda el oferente deberá:

a. Depositar la garantía de mantenimiento de oferta cuando la Administración declare la obligatoriedad de la misma de acuerdo a lo establecido por el art. 64 del TOCAF.

b. Adquirir el Pliego, cuando el mismo tenga costo.

10 Validez de las ofertas

10.1 Consideraciones generales

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y en las condiciones y forma que se establezcan en el Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes o la consideración de las propuestas, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

10.2 Objeto

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en los Pliegos tienen un carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado.

Si el Pliego Particular lo autoriza, podrán presentarse modificaciones, soluciones alternativas así como variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

Se considerará que una oferta es:

- a) **Una modificación** cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.
- b) **Una solución alternativa** cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.
- c) **Una variante** cuando, la misma presente variedad o diferencia pero manteniendo la identidad del objeto licitado.

10.3 Precio y cotización

El Pliego Particular establecerá las condiciones de compra en plaza, en el exterior o indistintamente, rigiendo las cláusulas INCOTERMS -Cámara de Comercio Internacional (CCI)- aplicables en la versión vigente a la fecha de la convocatoria en lo que corresponda.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular.

Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que el Pliego Particular no determine precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular, el que establecerá el o los tipos de moneda en que deberá cotizarse y los instrumentos de pago que pueden utilizarse.

10.3.1 Discrepancias

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del T.O.C.A.F.

10.3.2 Actualización de precios

La obligación de cotizar precio firme sin ajustes, o de fórmulas paramétricas de actualización de precios, será incluida en las cláusulas del Pliego Particular.

A falta de especificación en el Pliego Particular los oferentes que coticen precios reajustables, deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido, del tipo siguiente:

$$P1 = P0 (aA1/A0 + bB1/B0 + \dots + mM1/M0 + n)$$

donde:

P0 = monto de la propuesta

P1 = monto actualizado de la propuesta

a, b,...m, n = coeficientes de incidencia de los parámetros.

La suma de dichos coeficientes deberá ser igual a 1.

n = coeficiente que representa el componente de la oferta cuyo precio no está sujeto a ajuste.

A, B,...M = parámetros o índices de los principales componentes de los costos del oferente.

Los parámetros con subíndice 0 toman el valor vigente al último día hábil o mes anterior a la fecha de apertura de la oferta, y los parámetros con subíndice 1 toman, para suministros, el valor vigente al día o mes anterior a la fecha de la entrega total o parcial de los bienes y, para la prestación de servicios, el promedio ponderado del valor del parámetro en el período de facturación.

Cuando la entrega se realice dentro del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará a entrega real. Si la referida entrega se realizara fuera de dicho plazo por razones imputables al proveedor o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha de entrega la contractualmente convenida. Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la Administración, se ajustará a entrega real.

Podrá aplicarse la misma fórmula paramétrica para el caso de demora en el pago.

Los valores de todos los parámetros contenidos en la fórmula de ajuste deberán estar documentados por publicaciones oficiales o que merezcan la confianza de la Administración. Dichas publicaciones deberán estar claramente definidas en la oferta y, en caso de ser extranjeras, se incluirá una copia de las mismas.

En el caso de suministros tarifados oficialmente en el País, la Administración no pagará precios o aumentos mayores a los decretados por la autoridad competente, aun cuando la fórmula paramétrica eleve éstos a un valor superior.

Asimismo cuando existan disposiciones conteniendo cláusulas que limiten el traslado de los aumentos a los precios, las mismas serán tenidas en cuenta.

10.4 Tributos

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

10.5 Regímenes de Preferencia

10.5.1 Régimen general

El margen de preferencia a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecido en el art. 58 del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

- i) Será aplicable en los casos de licitaciones públicas y licitaciones abreviadas así como en los casos de compras por excepción en las que dicha preferencia resulte procedente, cuando el monto supere el establecido para la obligatoriedad del presente Pliego Único. Dicho monto es el estimado por la Administración al aprobar la convocatoria.

Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular.

No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

BIENES

El margen de preferencia a los bienes que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales, de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular.

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales (Anexo I), debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por

las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En ausencia de declaración a los efectos del presente régimen los bienes serán considerados como no nacionales.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

SERVICIOS

El margen de preferencia a los servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, el oferente deberá declarar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales (Anexo II).

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

Fórmulas de cálculo

Los precios comparativos de los productos y servicios que califiquen como nacionales y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

A) Bienes y servicios que no incluyan bienes

$$PCN = PN - (PN \times 0,08)$$

$$PCNN = PNN$$

B) Servicios que incluyan bienes

$$PCN = PN - PN \times (1 - \% BNN) \times 0,08$$

Dónde:

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional

PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales (declarado por el oferente)

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos que califiquen como nacionales y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

10.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo

10.5.2.1 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME

La promoción a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecida en los arts. 59 y 60 lit. A del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

b1) Preferencia en el precio

i) Será aplicable cuando intervengan micro, pequeñas y medianas empresas (en adelante MIPYME) con bienes de su producción así como con servicios prestados o ejecutados directamente por ellas, que califiquen como nacionales. A los efectos de ampararse en el referido subprograma, las empresas deberán estar incluidas en alguna de las categorías previstas en el Dec. N° 504/007 de 20 de diciembre de 2007 y ajustarse a lo dispuesto en el Dec. N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010.

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud.

Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular. No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

iii) El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 8% y para medianas empresas del 4% cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a productos o servicios nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de productos o servicios que no califiquen como nacionales.

iv) El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 16% y para medianas empresas del 12% en cualquier circunstancia en que participe un producto o servicio que no califique como nacional y su oferta sea válida.

v) El monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia a los servicios de micro, pequeñas y medianas empresas que califiquen como nacionales y que incluya el suministro de bienes, no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, la Administración tendrá en cuenta los porcentajes establecidos en el certificado de participación en el programa de contratación pública para el desarrollo de las MIPYME emitido por la DINAPYME.

vi) En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

vii) Los precios comparativos de los productos y servicios ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

A) Bienes y servicios que no incluyan bienes, proporcionados por MIPYME

$$PCM = PM - (PM \times B)$$

B) Servicios que incluyan bienes, proporcionados por MIPYME

$$PCM = PM - PM \times (1 - \% \text{ BNN}) \times B$$

Dónde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales de acuerdo con el certificado del art. 5 del Dec. N° 371/010.

B = preferencia de acuerdo con los numerales iii) y iv) precedentes.

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego, tengan establecida una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

b2) Reserva de mercado para MIPYME

i) Las empresas que cumplan los requisitos previstos en los numerales i) y ii), del precedente b1) podrán presentarse a la contratación o adquisición invocando explícitamente el mecanismo de Reserva de Mercado.

ii) Mediante este mecanismo la empresa deberá ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición.

iii) La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta.

iv) Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral siguiente, se deberá adjudicar a la mejor de las ofertas que invoque el mecanismo de Reserva de Mercado, el 10% del quantum total del objeto licitado. La parte restante se asignará a la mejor oferta.

v) Este mecanismo no aplica en los siguientes casos:

a) cuando resulte ganadora una empresa por aplicación del régimen previsto en el precedente b1.

b) cuando la mejor oferta que se ampara en el mecanismo de Reserva de Mercado supera en 16% o más a la mejor de las ofertas que se presentan por el total del monto licitado. Se entiende por mejor de las ofertas la de menor precio o la que obtenga la mejor calificación según corresponda, sin perjuicio de que por aplicación de la Preferencia a la Industria Nacional (PIN) pueda resultar ganadora otra oferta.

c) en aquellas excepciones en que el ordenador del gasto correspondiente considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, en cuyo caso deberá:

1) Establecer esta excepción en el Pliego Particular, y

2) Fundamentar su decisión en todos los casos, quedando dicha fundamentación a disposición de cualquier interesado a partir de la fecha de publicación del Pliego.

d) cuando se trate de una compra realizada al amparo del literal B y literal C, numerales 1, 3 y siguientes del art. 33 del TOCAF.

vi) No serán de aplicación a las ofertas que se amparen al mecanismo de Reserva de Mercado las demás preferencias en precio previstas en el presente numeral 10.5.1 y 10.5.2.1.

11 Garantía de mantenimiento de oferta

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que se determinará en el Pliego Particular.

El mismo Pliego podrá establecer la obligatoriedad de su constitución.

En caso contrario el oferente podrá optar por constituirla o no.

En ningún caso podrán exigirse garantías por ofertas cuyos montos sean inferiores al tope de la licitación abreviada.

El Pliego Particular podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente a la Administración.

11.1 Ejecución

La garantía podrá ser ejecutada:

- a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.
- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

11.2 Aplicación de multa

En el caso en que el oferente opte por no constituir la garantía de mantenimiento de oferta, en las mismas hipótesis del numeral anterior, se aplicará una multa del 5% del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración, y la comunicación del hecho al RUPE.

12 Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas

12.1 Presentación

La presentación de las ofertas podrá realizarse personalmente contra recibo, o por correo, fax, en línea a través de los sitios web de Compras y Contrataciones Estatales u otros medios remotos de comunicación electrónica según lo disponga el llamado, no siendo de recibo las que llegaren fuera de las condiciones establecidas en el Pliego Particular.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad de la Administración contratante, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

12.2 Confidencialidad

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- * la relativa a sus clientes;
- * la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- * la que refiera al patrimonio del oferente;
- * la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- * la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;
- * y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como “Información Confidencial”.

El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un “resumen no confidencial” de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

12.3 Apertura

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administración Pública licitante y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir. En caso de apertura electrónica, ésta se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si se ha constituido la garantía, cuando ello correspondiera.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Los oferentes podrán requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del solicitante.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que hubieren consignado constancias en la misma, así como por los demás oferentes que lo deseen hacer.

13 Defectos, carencias o errores en las ofertas

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

13.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá:

1. Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.
2. Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad. Finalmente la Comisión Asesora de Adjudicaciones emitirá su informe que deberá contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma.

El pronunciamiento deberá recaer sobre cada ítem, salvo que en el Pliego Particular se establezca un criterio diferente.

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes.

13.2 Admisibilidad de las ofertas

La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate.

13.3 Evaluación

En el Pliego de Condiciones Particulares se deberán establecer los criterios de evaluación, conforme a uno de los siguientes sistemas:

- a) Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso (Arts. 48 Lit. C y 65 final del T.O.C.A.F.).

b) Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo, el que será aplicado únicamente respecto de quienes cumplan con los requisitos mínimos previstos en las bases del llamado (Art. 68 inciso 3º del T.O.C.A.F.).

13.4 Mejora de ofertas

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

13.5 Negociaciones

El Pliego Particular podrá establecer que en caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.

13.6 Precio Manifiestamente Inconveniente

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

13.7 Vista de las actuaciones

En todo procedimiento competitivo de contratación cuyo valor supere el cuádruple del monto máximo para la licitación abreviada correspondiente al organismo, una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, la Administración deberá dar vista del expediente a los oferentes, excepto de aquella información de carácter confidencial contenida en las ofertas respecto de la cual se haya dado cumplimiento a la normativa vigente en la materia para ser considerada como tal (Ley Nº 18.381 y Arts. 28 a 32 del Decreto Nº 232/010) debiendo haber sido presentadas en ese carácter (Art. 10 Ley Nº 18.381).

A tales efectos, se pondrá el expediente de manifiesto por el término de cinco días, notificándose a los interesados dentro de las veinticuatro horas de dispuesto el trámite aludido.

Los oferentes podrán formular por escrito, dentro del plazo establecido en el inciso precedente, las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No será necesario esperar el transcurso de este plazo si los interesados expresaran que no tienen consideraciones que formular.

Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de adjudicación, y respecto de cuya petición debe existir informe fundado.

El interesado remitirá copia del escrito o impugnación presentada al Tribunal de Cuentas, disponiendo de un plazo de cuarenta y ocho horas a tales efectos.

14 Adjudicación

14.1 Dictado del acto

Recibido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y cumplida la vista, en su caso, el ordenador competente dispondrá del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del cual deberá adjudicar, declarar desierto o rechazar todas las ofertas, lo que deberá publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración.

El ordenador efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En caso de apartarse del mismo, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

14.2 Requisitos formales

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que la administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

En ningún caso se podrá solicitar aquella documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

15 Aumento o disminución de contrato

La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de la contratación hasta un máximo de 20% y 10%, respectivamente, respetando las condiciones y modalidades originales.

También podrán aumentarse o disminuirse en mayores proporciones a las indicadas, previo consentimiento del adjudicatario, respetando las condiciones que rigen la contratación.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

Los porcentajes referidos precedentemente se aplican sobre cada una de las prestaciones objeto del contrato.

Las resoluciones de ampliación de contrato deberán publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

16 Notificación

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes.

17 Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta

Cuando se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos del art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes.

El adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y se hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder su constitución.

18 Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto que disponga su adjudicación dictado por el ordenador competente, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

La administración podrá establecer en los Pliegos Particulares o en la resolución de adjudicación, la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten para el perfeccionamiento del contrato.

19 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

19.1 Constitución

Cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el art. 33 del TOCAF, el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos, lo que deberá estar establecido en el Pliego Particular.

El adjudicatario constituirá la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La Administración podrá establecer en el Pliego Particular, garantías o montos diferentes a lo expresado precedentemente, determinar que sean obligatorias cuando la contratación lo justifique o exonerar de la presentación cuando ello le resulte conveniente.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

19.2 Opción de no presentación de la garantía

El Pliego Particular podrá establecer el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía. En caso de hacer uso de este derecho, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.

19.3 Falta de constitución de la garantía

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

19.4 Ejecución de garantía

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

20 Control de calidad

La Administración Pública podrá efectuar, directamente o a través de organismos de normalización y certificación, controles de calidad de los productos ofertados o contratados.

En los casos en que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado desarrolle normas de calidad de productos y servicios, las mismas deberán ser consideradas.

21 Cumplimiento personal de las obligaciones

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas.

Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento por escrito del organismo contratante, previa demostración de que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos para contratar con el mismo.

También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar total o parcialmente.

22 Mora

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

23 Penalidades

Las penalidades por mora podrán ser:

- A) un porcentaje del monto total del contrato, o de la cuota parte correspondiente, por el incumplimiento.
- B) un porcentaje de dicho monto o cuota parte, proporcional al período de incumplimiento.

El Pliego Particular determinará dichos porcentajes y su límite máximo.

- C) suma fija.

Las penalidades por mora se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

En caso que la Administración establezca en el Pliego Particular el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato, y se incumpliera el contrato, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE.

24 Importación

En caso de bienes a ser importados por la Administración, se establecerá en el Pliego Particular las condiciones y requisitos a cumplir por los oferentes y adjudicatarios.

25 Recepción

El adjudicatario deberá efectuar la entrega de bienes o la prestación de servicios en las condiciones y plazos previstos en la contratación.

La Administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije el Pliego Particular deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o si el adjudicatario hubiera optado por no presentar garantía, conforme lo dispuesto en el art. 64 inciso 4º del TOCAF, aplicar la multa prevista en el citado artículo, comunicándose al RUPE.

26 Rescisión

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de la multa dispuesta en el art. 64 inciso 4º del TOCAF, en caso en que el oferente hubiera optado por no presentar garantía, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

27 Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

28 Pagos

El Pliego Particular establecerá las condiciones y formas de pago. En todos los pagos la Administración podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con el organismo contratante, relativo al contrato.

ANEXO I - Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO II - Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto Nº 13/009)

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto Nº 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO III - Pliego De Condiciones Particulares: Cláusulas Necesarias

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, deberá ser complementado por un Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que contendrá necesariamente las cláusulas siguientes:

1. El objeto del contrato y las condiciones especiales o técnicas requeridas.
2. Cotización:
 - a) Modalidad (plaza, exterior, o ambas, aclarando en caso de ser exterior los Incoterms -Cámara de Comercio Internacional (CCI)- aplicables en la versión vigente).
 - b) Forma (precios unitarios o totales, parciales o globales, escalonados por cantidad, etc.).
 - c) Tipo (precios firmes, precios escalonados en el tiempo, precios ajustables, etc.).
 - d) Aceptación de cotizaciones parciales.
 - e) Moneda/s aceptada/s.
 - f) Para el caso de aceptarse cotizaciones del exterior a importar por el organismo, se deberán indicar las condiciones que deberá cumplir el oferente y adjudicatario a tal fin.
 - g) Mantenimiento de oferta:
 - Indicación de plazo mínimo.
 - Posibilidad de prórroga automática.

3. Evaluación de las ofertas:

a) Principales factores que se tomarán en cuenta para evaluar las ofertas (calidad, plazo de entrega, precio, financiamiento, servicio de mantenimiento y de asistencia técnica, garantías, antecedentes comerciales y de proveedor estatal del oferente, antecedentes del producto ofertado, disponibilidad de repuestos, etc.).

b) Ponderación de cada factor a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso.

4. Procedimiento de conversión en una sola moneda para la comparación de las ofertas, y momento en que se efectuará la conversión. (Por ejemplo: La conversión a moneda nacional se hará de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio interbancario vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día anterior a la fecha de apertura).

5. Plazos y modo de pago.

6. Monto, clase, lugar y plazo para la presentación de las garantías, cuando corresponda, o su exoneración.

7. Lugar y plazo para solicitar aclaraciones a los pliegos y plazo para evacuar las consultas.

8. Lugar, plazo y medio/s para solicitar prórroga de la apertura de ofertas.

9. Lugar, plazo y medio/s para la presentación de ofertas.

10. Dirección, número de fax, correo electrónico y otros medios a los efectos de formular consultas, comunicaciones, etc..

11. Fecha y hora para la apertura de ofertas, modalidad presencial o electrónica y su respectivo lugar o sitio web.

12. Modo de provisión del objeto de la contratación. Plazo de entrega y su cómputo. (Por ejemplo: el plazo de entrega se computará a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación definitiva o de la apertura de la carta de crédito, o de la emisión de la orden de compra, o de la firma del contrato o que se haga efectivo el pago adelantado en su caso o se haya cumplido la condición estipulada al efecto).

13. Multas y sanciones a aplicarse en caso de verificarse incumplimientos.

14. Si se otorgan o no beneficios fiscales o de otra naturaleza y la determinación de los mismos.

15. Toda otra especificación que contribuya a asegurar la claridad necesaria para los posibles oferentes.

ANEXO IV- Pliego de Condiciones Particulares: Cláusulas Opcionales

Cuando la naturaleza de la contratación o las necesidades del servicio así lo requieran, podrán establecerse en el Pliego Particular, entre otras que se consideren convenientes, las siguientes cláusulas que complementen el Pliego Único:

1. Si se admiten ofertas alternativas, o modificaciones o variantes, además de la básica.

2. Si se admiten ofertas alternativas, o modificaciones o variantes, sin necesidad de incluir una oferta básica.

3. Si se obliga a las firmas extranjeras a tener representación comercial o constituir domicilio en el país.

4. Agrupamiento de los ítems que deberán ser necesariamente adjudicados a un mismo oferente o la potestad de la Administración de fraccionar la adjudicación entre más de un oferente.

5. Previsiones para la adjudicación de materiales de difícil fraccionamiento.

6. Admisión de fórmulas paramétricas para ajustes de precios.

7. Admisibilidad de ofertas en idioma extranjero.